



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Diario de Sesiones

Sesión Ordinaria N° 02

Período 2.026

(07/07/2026).-

Presidente: Prof. Pedro Bichara

Secretario: Dr. Guerino Ángel Curzi

Concejales Presentes:	Concejales Ausentes:
Alan, Lorena Algañarás, Julián Andría, M. Elena Cacho Devincenzi, Vanessa Franco, Silvina Macri, Natalia Rousiot, Evelyn Ruiz, Luciano	



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Apertura de la Sesión.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los siete días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiséis, siendo las 08:30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Buenos días a todos y a todas.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

- Izamiento del Pabellón Nacional.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Invito al Señor Concejal Julián Algañarás a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejal Evelyn Rousiot a hacer lo propio con el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
(Aplausos).

- Espacio dedicado a Homenajes.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Para dar continuidad a la sesión, voy a abrir el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Muy cortito, Señor Presidente.

Estamos con ánimos mundialistas, hoy juega la selección argentina, pero quiero hacer un breve reconocimiento a cuatro jóvenes viedmenses. Agostina Arcajo, Nahuel Baptista, Santino Espósito y Santiago Vidondo, que recientemente han competido en el mundial de beach handball en Croacia. Las mujeres, con Agostina, han salido campeonas, y los chicos, con estos tres viedmenses, han obtenido la medalla de bronce, un tercer puesto a nivel mundial.

Por ahí no practican un deporte tan popular como el fútbol, pero aquí en la comarca tiene un desarrollo histórico, con escuela histórica también de handball municipal, y también con el aporte de la provincia tienen la beca provincial, el acompañamiento de sus familias de los clubes y también de las instituciones como el estado provincial y municipal, también el reconocimiento a estos jóvenes, que por ahí pasan desapercibidos, pero deportistas que han competido a nivel mundial saben lo difícil y complejo que es.

Vaya el reconocimiento para ellos, Agostina Arcajo, Nahuel Baptista, Santino Espósito y Santiago Vidondo nos han llenado de orgullo y han puesto bien alto el nombre de Viedma y Río Negro en el mundo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Muchas gracias.

- Asuntos Entrados.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Seguimos con el Orden del Día.

Informe de Comisiones. Adelante, Señor Secretario Parlamentario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Nos encontramos, Señor Presidente en posibilidad de iniciar el temario con los números de orden.

Comenzamos con el primer expediente. Expediente N° 30.277/C/25. Es un expediente de doble vuelta, estamos en la segunda vuelta, la primera ha sido aprobada por unanimidad y se refiere a eximir de forma excepcional del derecho de relevamiento en determinados barrios de esta localidad.

ANTECEDENTES: *Están dados por la Constitución Nacional Artículo 75° Inciso 22, Constitución de la Provincia de Río Negro Artículo 40°, Carta Orgánica Municipal Artículo 31° y Ordenanza N° 8833.*

FUNDAMENTOS:

Ha sido una política central en la gestión del Concejo Deliberante de Viedma la problemática de acceso a la tierra, destacándose a lo largo de los últimos años la sanción de diversas ordenanzas tendientes al abordaje de dicha temática.

En ese sentido, se ha dictado la Ordenanza N° 8833 la que aprueba excepcionalmente los loteos como barrios “MUPOL” y “AMSER”. Se destaca que cada uno de esos sectores obtuvieron su denominación a partir de las entidades gestoras de su desarrollo original.

Esta estrategia ha demostrado ser válida a los fines de otorgar dinamismo en el desarrollo urbanístico, evidenciándose enormes progresos en la organización de los vecinos, regularización dominial y edificación de los servicios públicos. Ello demostró ser un mecanismo idóneo a fin de sortear las dificultades que detentan los barrios considerados en la presente ordenanza.

La realidad física de los desarrollos mencionados, nos indica una gran cantidad de lotes con sus construcciones consolidadas, con vecinos habitando dichos inmuebles y una geografía ordenada en cuanto a su distribución.

En las consideraciones fundantes de la Ordenanza N° 8833 se obtiene lo siguiente: “Una vez aprobada la mensura y posibilitado el deslinde de los lotes generados por la misma se habilitará la presentación de parte de los titulares de las parcelas de planos conforme a las previsiones del Código Urbano”. Es decir, la expectativa de parte del Estado Municipal de acceder a la intervención en los planos edificados de las construcciones existentes, como un mecanismo de contralor que permita la integra regularización de las edificaciones, en un todo acorde a lo normado en el Código Urbano.

Al momento de presentar los vecinos dichos documentos por ante la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, deben sufragar la tasa prevista en el artículo 25 del Capítulo III,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

segundo supuesto (Derecho de Relevamiento) de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Originalmente esta Tasa se erige como un importe diferencial y mas gravoso a los fines de desalentar el inicio de las construcciones sin el pertinente visado previo municipal (conforme al Artículo 25° del Capítulo III, primer supuesto - Derecho de Construcción- de la misma Ordenanza Tarifaria).

No obstante el acierto de tal imposición, teniendo en consideración la finalidad que persigue el interés estatal en la regularización de estos barrios, corresponde excepcionar del mayor gravamen a aquellos vecinos que por su propia administración vienen demostrado capacidad organizativa y voluntad de enmarcarse en las normativas edilicias municipales.

Ello nos lleva a sancionar la presente ordenanza, exceptuando del pago del mayor gravamen a los titulares de las parcelas contenidas en estos barrios al momento de presentar los planos de relevamiento de obras, debiendo sufragar solamente lo atinente al derecho de construcción.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Eximir de forma excepcional del Derecho de Relevamiento a las parcelas que se incluyen en los loteos identificados catastralmente como 18-1-A-007-03, 18-1-J-002-1M, 18-1-A-002-01D; 18-1-J-002-01N, 18-1-A-831, 841, 851, 861, 862, 871, 872 del Ejido Urbano de la Ciudad de Viedma. Debiendo sufragar al momento de presentar la solicitud de relevamiento los importes previstos en el Artículo 25° del Capítulo III, primer supuesto -Derecho de Construcción- de la Ordenanza Tarifaria vigente.*

ARTÍCULO 2°: *Es condición necesaria para la obtención del beneficio contenido en la presente Ordenanza estar al día con las obligaciones de tasas retributivas de servicios que gravaren el lote donde se asienta la construcción que se pretende relevar.*

ARTÍCULO 3°: *Establecer a partir de la publicación en el Boletín Oficial, un plazo de vigencia de la excepción de ciento ochenta (180) días corridos, con opción a prórroga por igual plazo por parte del Poder Ejecutivo Municipal.*

ARTÍCULO 4°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

***Autor: Presidente del Concejo Deliberante. Concejal Pedro Bichara.
Votación según Artículo 93° del Reglamento Interno:
Aprobado por Unanimidad en General y Particular.***



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Votos Afirmativos: Concejales: Alan Lorena, Algañarás Julián, Andría María, Bichara Pedro, Cacho Vanessa, Franco Silvina, Macri Natalia, Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano.

SR. PRESIDENTE (Bichara) -Vamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Señor Presidente, tal lo acordado en Labor Parlamentaria, le solicitamos votar las resoluciones de Presidencia en bloque, las que van desde el punto 2 al 7 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pongo a consideración la moción del Concejal Ruiz. Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – En atención a lo que refiere el Concejal, entendemos que desde los puntos 2 a 7 inclusive se dan por reproducidos, con lo cual directamente se pasa a la votación.

Expediente N° 30078/C/26 Concejales: Comisión de Labor Parlamentaria. Ref: Proyecto de Resolución S/Licencia del Intendente Municipal.

Expediente N° 30080/C/26 Concejales: Macri Natalia, Ruiz Luciano y Rousiot Evelyn. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Histórico, Educativo, Comunitario y Social el 10° Aniversario del Memorial Malvinas Argentinas.

Expediente N° 30075/C/26 Concejales: Alan Lorena y Algañarás Julian. Ref: Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Educativo, Social y Sanitario las 2° Jornadas de Enfermería denominadas “Sostener los Cuidados enfermeros en la Patagonia Norte: Complejidad, Obstáculos y Desafíos”.

Expediente N° 30094/C/26. Concejal Ruiz Luciano, Rousiot Evelyn y Macri Natalia. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Educativo, Comunitario y Social la Jornada “Baja de Punibilidad y Sistema de Protección ¿Que respuestas estamos construyendo?”.

Expediente N° 30116/C/26. Concejales: Luciano Ruiz y Evelyn Rousiot. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Social y Comunitario el encuentro de murgas “Lavalle Explota Vol. 4.”

Expediente N° 30118/C/26. Concejal Natalia Macri. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social la Muestra “ Pink -Donne” del progetto grafico italiano.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Octavo punto del Orden del Día. Expediente N° 30.083/C/26 Concejales: Macri Natalia, Ruiz Luciano, Andría María y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Cacho Vanessa. Proyecto de Ordenanza sobre designar con el nombre de “Gladys Castaños” al Gimnasio a Cielo Abierto, ubicado frente a la intersección del Boulevard Ituzaingó y la Avenida Francisco de Viedma.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Municipal N°3324.
- Mapa de Ubicación.
- Solicitud de proyecto con firmas originales.
- <https://www.noticiasnet.com.ar/noticias/2026/03/24/196008-conmocion-en-viedma-murio-la-deportista-local-gladys-castanos>
- <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/murio-gladys-castanos-la-fisicoculturista-de-viedma-que-se-consagro-campeona-mundial-4514084>

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto surge de la firme convicción de reconocer y poner en valor la trayectoria de Gladys Castaños, una vecina que dejó una huella profunda en nuestra comunidad, sembrando valores que hoy perduran en quienes tuvieron la oportunidad de conocerla y compartir su camino.

Gladys inició su trayectoria en el año 2005, dando sus primeros pasos en el fitness en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A partir de entonces, mediante el esfuerzo constante, la disciplina y una inquebrantable voluntad de superación, construyó una destacada carrera deportiva que la llevó a representar a la Argentina en competencias nacionales e internacionales de primer nivel.

Sus logros comenzaron a consolidarse con la obtención del título de Campeona Argentina y posteriormente Campeona Sudamericana, constituyéndose en referente de una trayectoria deportiva ejemplar. En diciembre de 2012 obtuvo el Primer Puesto en la categoría Fitness Figura del Torneo Clausura de la Asociación Fitness Competencia Argentina (A.F.C.A.), realizado en la ciudad de Buenos Aires. Ese mismo período también obtuvo el cuarto puesto en la categoría Toned 1 Open del Campeonato Sudamericano N.A.B.B.A. realizado en São Paulo, Brasil.

En el año 2013 integró el Seleccionado Argentino de Fitness A.F.C.A. y participó del Campeonato Mundial WFF-WBBF desarrollado en Brusno Kúpele, Eslovaquia, donde alcanzó el título de Subcampeona Mundial. Durante septiembre de 2014 logró el título de Subcampeona Sudamericana en la categoría Toned Talla Alta, en la ciudad de Asunción, Paraguay. En noviembre de 2015 alcanzó un destacado cuarto puesto en el Campeonato Mundial de Fitness WPF disputado en Bruselas, Bélgica, resultado que la posicionó entre las mejores exponentes de la disciplina a nivel internacional.

En noviembre de 2016 se consagró Campeona Mundial de la categoría Miss Fitness WPF en Nápoles, Italia. Posteriormente, en noviembre de 2017, obtuvo el título de Subcampeona Mundial en la misma categoría durante el certamen celebrado en Bruselas, Bélgica.

El punto más alto de su carrera deportiva llegó en noviembre de 2019, cuando se coronó Campeona Mundial de la categoría Miss Fitness WPF en Estrasburgo, Francia, llevando el nombre de Viedma, de Río Negro y de la República Argentina a lo más alto del deporte internacional.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Lejos de conformarse con los logros alcanzados, continuó compitiendo al máximo nivel, obteniendo nuevamente el Campeonato Mundial de la categoría Miss Fitness WPF en Bélgica durante noviembre de 2022. En noviembre de 2023 se consagró Campeona Mundial de la categoría Miss Body Fitness en Bélgica, mientras que en el año 2025 obtuvo el título de Subcampeona Mundial en esa misma categoría.

Cada uno de estos logros representa una historia de sacrificio, perseverancia y esfuerzo personal. Detrás de cada medalla y cada campeonato hubo años de entrenamiento, dedicación y compromiso, convirtiéndose en un ejemplo de superación para toda la comunidad.

Sin embargo, lo que hizo verdaderamente grande a Gladys Castaños no fueron solamente sus títulos deportivos. Fue su calidad humana, su cercanía con las personas, su generosidad y su permanente vocación de servicio. Como Profesora de Educación Física y desde el ámbito de su gimnasio, acompañó a cientos de vecinos y vecinas en la búsqueda de una mejor calidad de vida, promoviendo hábitos saludables y fomentando la actividad física como herramienta de bienestar e inclusión.

Su trabajo tuvo una especial relevancia entre los adultos mayores, sector con el que desarrolló una tarea constante de acompañamiento, contención y promoción de la salud. A través de sus clases generó espacios de encuentro, integración y fortalecimiento de vínculos comunitarios, transformándose en una figura querida y respetada por toda la comunidad.

En Viedma, Gladys fue mucho más que una campeona mundial. Fue una guía, una referente y una compañera de innumerables personas que encontraron en ella motivación, apoyo y ejemplo. Eligió desarrollar su proyecto de vida en nuestra ciudad, compartiendo sus conocimientos y formando generaciones de vecinos comprometidos con una vida activa y saludable.

Por ello, resulta especialmente significativo que el gimnasio a cielo abierto ubicado en el Boulevard Ituzaingó y Av. Francisco de Viedma lleve su nombre. Dicho espacio representa un lugar estrechamente vinculado a su historia personal y deportiva, ya que allí desarrolló actividades físicas junto a alumnas, alumnos y vecinos durante muchos años.

Por ello, la imposición del nombre de Gladys Castaños a ese espacio público constituye mucho más que un reconocimiento institucional. Es un acto de memoria colectiva, un homenaje permanente a una mujer que honró a nuestra ciudad a través de sus logros deportivos y de su invaluable aporte humano y social.

Reconocer a Gladys Castaños es reconocer una forma de vivir basada en el compromiso, la humildad, el esfuerzo y el profundo sentido de comunidad. Es afirmar que las historias que inspiran, que transforman vidas y que fortalecen el tejido social merecen ser preservadas y transmitidas a las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, entendemos que el presente reconocimiento resulta plenamente justo, merecido y necesario, constituyendo una forma de mantener vivo su legado en la memoria colectiva de la ciudad de Viedma y de rendir homenaje a una vecina ejemplar cuya trayectoria deportiva y humana continuará siendo fuente de inspiración para toda la comunidad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Designar con el nombre de “Gladys Castaños” al gimnasio a cielo abierto emplazado en el sector de la Costanera de Río Negro ubicado frente a la intersección del Boulevard Ituzaingo y Avenida Francisco de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Encomendar al Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la adecuación de la señalética del lugar y la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar.*

El mismo ha sido sometido a la consideración de la Comisión de Gobierno, la cual recomienda su aprobación con modificaciones.

La modificación sugerida en su parte pertinente del dictamen 35 del año 2026, de fecha 17 de junio del corriente año, sostiene *designar con el nombre de Gladys Castaños al gimnasio a cielo abierto emplazado en el sector de la Costanera de Río Negro ubicado frente a la intersección del Boulevard Ituzaingo y Avenida Francisco de Viedma.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Sra. Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Muchas gracias, Señor Presidente.

Tiene una modificación de ubicación, nada más que eso. Teníamos que poner la denominación de la calle, simplemente esa fue la modificación propuesta.

En principio quiero agradecer a la familia y amigos de Gladys que están aquí acompañándonos.

Arrancar contando un poco este proyecto, que fue una iniciativa de la familia y de los amigos, poder denominar Gladys Castaños a este espacio tan importante de la ciudad de Viedma, que es este gimnasio a cielo abierto ubicado en la costanera de Viedma, en cercanías del boulevard Ituzaingó, que era muy utilizado por sus alumnas cuando ella no se encontraba presente, tal vez por alguna competencia.

Creo que todos la conocimos a Gladys por ser esta campeona que nos representó en todos lados.

Gladys no fue sólo una campeona mundial, sino que fue una gran profe de educación física, que acompañó a sus alumnos, que promovió disciplinas, que promovió actitud saludable.

Tuve la posibilidad de entrevistarla cuando estaba por ir a competir en el campeonato mundial, cuando fue parte de la selección argentina. Había iniciado su trayectoria como deportista del fitness en el año 2005. En el año 2016 se consagró campeona mundial por primera vez en la categoría fitness, luego 2019, 2022, 2023. En 2025



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

también fue campeona mundial. Una larga trayectoria tuvo esta vecina viedmense que nos dejó hace muy poquito tiempo. Como siempre digo, nos hubiese encantado poder hacerle este homenaje a Gladys y haberle puesto su nombre a este gimnasio con ella aquí presente. Lamentablemente nos dejó hace muy poquito tiempo.

Agradecemos a su familia y amigos que nos trajeron esta propuesta que seguramente va a ser acompañada por todos los concejales.

Una vez votado, voy a pedir, Señor Presidente, darle la palabra a su familia para que pueda hablar un poquito de ella también.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de palabra, se va a votar el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 08:45 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 08:50 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a dar continuidad a la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Noveno punto del Orden del Día. Expediente N° 30.088-C-26. Concejala Cacho Vanessa Devincenzi. Proyecto de Ordenanza sobre declarar Vecino Destacado de la Ciudad al Sr. Aldo Cader.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar Vecino Destacado de la ciudad de Viedma al señor Aldo Cader, en reconocimiento a su extensa y valiosa trayectoria como dirigente deportivo, y destacar su aporte fundamental al desarrollo del ciclismo regional, las pruebas combinadas, el triatlón, el duatlón, las carreras de aventura y el deporte social, así como su permanente acompañamiento a deportistas y entidades deportivas locales.*

ANTECEDENTES: Ordenanza n.º 8089.

FUNDAMENTOS:

Aldo Cader fue uno de los grandes impulsores y sostenedores del ciclismo local y regional, dedicando gran parte de su vida a la organización de innumerables competencias deportivas, muchas de las cuales quedaron grabadas en la memoria de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

generaciones de deportistas.

Junto a otros dirigentes y colaboradores impulsó históricas competencias ciclísticas como la Doble Guardia Mitre, el Desafío Ruta de los Acantilados y numerosas carreras locales y regionales, siempre desde el trabajo desinteresado y la pasión por el deporte.

Además fue uno de los iniciadores y organizadores de competencias de pruebas combinadas, carreras de aventura, duatlones y triatlones en la comarca y el Valle Inferior.

Colaboró activamente con entidades y organizaciones deportivas como la Mutual Policial y la Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior (APRUCOVI), participando en los primeros duatlones locales y en los inicios de los campeonatos Norpatagónicos de triatlón.

En el Club Estrella Roja desarrolló una intensa actividad deportiva y social, promoviendo no solamente el ciclismo sino también el fútbol femenino, en momentos donde dicha disciplina aún tenía escaso acompañamiento institucional.

Durante años sostuvo y acompañó equipos de ciclismo de Estrella Roja, permitiendo que corredores de nuestra comarca pudieran competir en importantes pruebas regionales y nacionales, entre ellas la tradicional Vuelta Ciclista del Valle, donde participaron reiteradamente con equipos integrados mayoritariamente por ciclistas de Viedma.

El trabajo silencioso y constante de Aldo Cader permitió sostener viva la actividad ciclística en Viedma durante muchos años, generando espacios de participación, contención y crecimiento para jóvenes y adultos.

Numerosos deportistas reconocen en Aldo Cader a una persona fundamental para el desarrollo deportivo de la comarca, destacando su compromiso, solidaridad, humildad y permanente predisposición para colaborar.

Su fallecimiento representa una profunda pérdida para toda la comunidad deportiva regional.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: *Declarar Vecino Destacado de la ciudad de Viedma al señor Aldo Cader, en reconocimiento a su extensa y valiosa trayectoria como dirigente deportivo, y destacar su aporte fundamental al desarrollo del ciclismo regional, las pruebas combinadas, el triatlón, el duatlón, las carreras de aventura y el deporte social, así como su permanente acompañamiento a deportistas y entidades deportivas locales.*

Artículo 2º: *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Cacho.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Una sesión muy emotiva hoy en el Concejo Deliberante, destacando a vecinas y vecinos que han dejado huella en el deporte.

Ninguna distinción va a compensar la ausencia, pero sí a través de este Concejo Deliberante se puede expresar la comunidad en agradecimiento a todos los que han dejado sus legados.

Aldo Cader un gran impulsor, un motivador, tanto del ciclismo en nuestra ciudad, como en la Comarca, como también aportó mucho al crecimiento de las pruebas combinadas como el triatlón, el duatlón, las carreras de aventura y también en el fútbol femenino cuando no era un deporte masivo, así que fue todo un camino el que realizó Aldo en este sentido.

Creo que las ciudades también construyen identidad con el reconocimiento y recordando a quienes no solamente a través de una actividad, sino todo lo que dejan con su generosidad, con su impronta, con su esfuerzo, con su solidaridad, de manera desinteresada dejan en nuestra comunidad.

Hoy se encuentran también en el recinto familiares y amistades de Aldo, que sería bueno escuchar una palabras con respecto a la acción de Aldo, y también anécdotas que seguramente debe tener muchísimas.

Así que solicito que luego de avanzar en la aprobación de este reconocimiento como vecino destacado a Aldo Cader, un cuarto intermedio para que su hijo pueda brindarnos unas palabras.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:00 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:10 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a dar continuidad a la sesión.

Tiene la palabra el Concejel Ruiz.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Señor Presidente, es para pedir un cuarto intermedio, y le cedo la palabra para que usted explique qué es lo que vamos a hacer en este cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En principio decirles a los vecinos y vecinas que están presentes que los invitamos a permanecer porque vamos a concretar un hecho muy importante para nuestra Patria, para nuestro país, para nuestra provincia, para nuestra ciudad, y para este espacio que tiene que ver con la entronización de la bandera malvinense, tenemos la siempre grata presencia y el honor de nuestros veteranos de guerra, veteranos de malvinas.

Así que voy a someter a votación el cuarto intermedio y vamos a concretar el evento que les acabo de comunicar.

Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:12 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:30 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a dar continuidad a la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo primer punto del Orden del Día. Expediente N° 30.096-C-26. Concejál Franco Silvina. Proyecto de Declaración sobre Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social las Actividades recreativas para Adultos Mayores realizadas por Agentes del Hospital Artémides Zatti.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de Interés cultural, comunitario y social las actividades dinámicas recreativas para fortalecer la movilidad y los vínculos de los adultos mayores, realizadas por los agentes sanitarios del Hospital Artémides Zatti, Mónica Alzamendi y Silvana Pacheco en el Centro de Jubilados y pensionados de Viedma.*

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 7062
- Artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal.
- Artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de Interés cultural, comunitario y social las actividades dinámicas recreativas para fortalecer la movilidad y los vínculos de los adultos mayores en el Centro de Jubilados y pensionados de Viedma.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

La vida es el periodo que incluye todos los eventos desde la concepción hasta la muerte, el envejecimiento es la última etapa de la vida en el que las funciones mentales y físicas se presentan en declive. Es difícil determinar cuando comienza el periodo de la tercera edad, la edad cronológica no define el envejecimiento, depende de numerosos factores que inciden en la vida que ha llevado cada persona.

Los adultos mayores son un grupo vulnerable de la población y su densidad demográfica crece continuamente. Ante este suceso surge la necesidad de brindar condiciones para favorecer y tener una mejor calidad de vida.

Es importante poner en práctica un conjunto de acciones para motivarlos y cambiar la percepción de la sociedad hacia ellos.

En esta etapa de la vida los adultos mayores están liberados de sus obligaciones y tienen mucho tiempo libre, se necesita acompañarlos y brindarles oportunidades placenteras que contribuyan a su bienestar, favorezcan el nivel de inserción en la sociedad y dar la oportunidad de seguir siendo parte del sistema productivo en actividades que le permitan sentirse útil.

La recreación en el adulto mayor estimula las capacidades físicas, la sociabilidad y la autonomía, de esta manera mejora la auto imagen social. Las actividades lúdicas incluidas en el ejercicio físico son un aspecto básico y necesario para un estilo de vida necesario, dependiendo de las necesidades y condiciones de cada persona.

Joffre Dumazedier, psicólogo francés, definió a la recreación como el conjunto de ocupaciones a la que el hombre puede entregarse a su antojo, para descansar, divertirse o desarrollar su información o su formación desinteresada tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares o sociales. Es conocida por las tres “D” Descanso, Diversión y Desarrollo.

Objetivo general

Promover, sensibilizar y llevar a la práctica la recreación favoreciendo la participación y socialización entre las personas de la tercera edad con un carácter educativo, profiláctico y sistemático, favoreciendo el mantenimiento de la salud al brindarles movimiento, alegría y elevación de autoestima para un mejor desarrollo social, psicológico y físico.

Objetivo específico

- Ocupar el tiempo libre en actividades físicas, recreativas y culturales que favorezcan las relaciones interpersonales de los participantes.*
- Promover actividades de integración social*
- Oportunidad de seguir aprendiendo*
- Promover hábitos saludables*
- Realizar o brindar movimientos de la vida diaria*
- Preservar la autonomía a pesar de la edad*

Contenidos o actividad

- Flexibilidad y estiramiento*
- Movilidad articular*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Respiración
- Relajación
- Precisión
- Memoria
- Juegos
- Baile
- Ejercicios
- Risa e integración

Metodología

Charla de salud con tema designado para la fecha

- Asignación de tareas libre a elección, con rotación
- Explicación y demostración de cada actividad. Según uso de elemento
- Seguimiento constante a cada participante por puesto asignado
- Descanso y recuperación al finalizar el encuentro diario
- Hidratación permanente
- Reflexión y puesta en común al finalizar cada jornada

Recursos

Infraestructura: salón chico del Centro de Jubilados y pensionados de la ciudad de Viedma ubicado en calle Belgrano 1581 a préstamo, sin costo.

Recursos materiales

- Mesas, sillas, agua, sanitarios e iluminación son brindadas por el Centro de Jubilados y Pensionados de Viedma (sin costo)
- Parlante
- Música
- Juegos de mesa damas, juegos de cartas, lotería, Juegos de memoria, rompecabezas, dominó, ta-te-ti
- Pelotas de peloteros
- Pelotas de ping pong
- Pelotas de trapo
- Aros pequeños
- Bolitas
- Material reciclado botellas plásticas descartables, tapas de botellas, cartón, tubos de cartón, tubos pvc, maderas, latas
- Pintura, goma eva, cinta de empaque, papel, tijera, plasticola, posavasos, stickers.
- Pinzas, broches, hilo.
- Servicio de internet
- Servicio de telefonía
- Computadora
- Fotocopiadora
- Agua fría



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- *Papel higiénico*
- *Frizelina variedad de colores*
- *Tela*
- *Micrófono*
- *Elástico*
- *Hilo*
- *Marcadores*
- *Lapicera*
- *Lápiz negro*
- *Canastos plásticos*
- *Baldes plásticos*
- *Dado de carton*
- *Tensiómetro*

Recursos humanos

- *Coordinadores 2 Agentes Sanitarios (Alzamendi, Mónica - Pacheco, Silvana).*

Las actividades comenzaron en enero del año 2025 y continúan hasta la actualidad.

Las actividades dinámicas recreativas para fortalecer la movilidad y los vínculos de los adultos mayores se dictan los martes y jueves de 15 a 18 horas en el centro de Jubilados y Pensionados de Viedma, calle Belgrano 1581.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA

DECLARA

ARTÍCULO 1º.- *Declarar de Interés cultural, comunitario y social las actividades dinámicas recreativas para fortalecer la movilidad y los vínculos de los adultos mayores realizadas por los agentes sanitarios del Hospital Artemides Zatti Mónica Alzamendi y Silvana Pacheco en el Centro de Jubilados y pensionados de Viedma.*

ARTÍCULO 2º.- *De Forma.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Este proyecto es de interés cultural, comunitario y pone en valor el trabajo de los agentes sanitarios, en este caso Mónica y Silvana, que lo desarrollaron con mucho amor, diferentes actividades para un sector de la población que tenemos que tener en valor, que son los adultos mayores.

Yo voy a leer un pequeño fragmento, esto está en los fundamentos del proyecto: *La vida es el periodo que incluye todos los eventos desde la concepción hasta la muerte, el envejecimiento es la última etapa de la vida en el que las funciones mentales y físicas se*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

presentan en declive. Es difícil determinar cuando comienza el periodo de la tercera edad, la edad cronológica no define el envejecimiento, depende de numerosos factores que inciden en la vida que ha llevado cada persona.

Es por eso que tenemos que tomar en valor este trabajo que hacen que es un valor humanitario, tiene un impacto social en la sociedad muy positivo, y desde el Concejo poder acompañarlo y visibilizar. Por eso quería también que ellas lo puedan expresar mejor y también pido un cuarto intermedio si puede ser.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En principio voy a someter a votación el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.
Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:35 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:45 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a dar continuidad a la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo segundo punto del Orden del Día. Expediente N° 30146-C-26. Concejales Alan Lorena y Algañarás Julian. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Social, Comunitario, Educativo y Deportivo la Labor Desarrollada por la Liga de Fútbol Infantil de Viedma.

El mismo ha sido sometido al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja al plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declara de interés social, deportivo, educativo y comunitario la labor que realiza la Liga Barrial de Fútbol Infantil de Viedma.*

ANTECEDENTES: Ordenanza 7062.

FUNDAMENTOS:

La labor desarrollada por la Liga Barrial de Fútbol Infantil de Viedma constituye una experiencia destacada de organización comunitaria nacida desde los barrios y sostenida por el compromiso solidario de vecinos, familias, delegados, entrenadores, profesores de educación física, dirigentes deportivos y colaboradores.

Impulsada inicialmente por Ismael Curugual, la propuesta logró consolidar una red comunitaria que trasciende la práctica deportiva, generando espacios



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de encuentro, contención, integración y participación para niños y niñas de entre 6 y 14 años provenientes de distintos barrios de Viedma, Carmen de Patagones y San Javier.

El valor de esta experiencia radica no solamente en la organización de competencias deportivas, sino fundamentalmente en la construcción de vínculos comunitarios, el fortalecimiento de la participación barrial y la promoción de valores como la solidaridad, el respeto, el compañerismo, la responsabilidad y el trabajo en equipo.

La gratuidad de la inscripción garantiza el acceso al deporte para niños y niñas de distintos sectores sociales, mientras que la participación de niñas y niños de distintos géneros, así como de niños con discapacidad y con trastorno del espectro autista (TEA), refleja un fuerte compromiso con la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Asimismo, la realización de capacitaciones en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) junto al Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencias (SIARME), las jornadas formativas desarrolladas con el Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física de Río Negro y la participación de estudiantes de dicha institución en el arbitraje de los encuentros deportivos evidencian una permanente preocupación por la formación, la prevención y el desarrollo integral de quienes forman parte de la propuesta.

También merece destacarse el compromiso cotidiano de las familias, los clubes, los delegados y los colaboradores que sostienen esta experiencia, así como las acciones solidarias que se desarrollan en numerosos equipos, donde al finalizar los entrenamientos se comparte un refrigerio con los niños y niñas participantes.

La trayectoria de la Liga Barrial demuestra que la organización comunitaria constituye una herramienta eficaz para generar oportunidades, fortalecer el tejido social y promover ámbitos de pertenencia para las infancias. Cada espacio construido desde el esfuerzo colectivo representa una inversión social en las nuevas generaciones y una contribución concreta a una comunidad más integrada, participativa y solidaria.

Por todo ello, resulta oportuno que el Concejo Deliberante de Viedma reconozca y declare de interés la labor social, comunitaria, educativa y deportiva que desarrolla la Liga Barrial de Fútbol Infantil de Viedma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés social, comunitario, educativo y deportivo la labor desarrollada por la Liga Barrial de Fútbol Infantil de Viedma, en reconocimiento a su contribución a la inclusión social, la promoción del deporte, la organización comunitaria de los barrios, la formación en valores y el acompañamiento de niños y niñas de entre 6 y 14 años de Viedma, Carmen de Patagones y San Javier.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Alan.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Alan) – Buenos días.

Poder charlar un poquito de este proyecto, que para nosotros es sumamente importante la declaración de esta liga que hace un trabajo importante. Agradecerles que se hayan acercado a este lugar.

Sabemos que en tiempos tan difíciles es importante la labor que desarrollan con los equipos de fútbol de la ciudad de Viedma. Esta liga no sólo genera deporte, sino también un lugar de contención, de articulación, con niños y niñas de diferentes barrios, y eso hace que esto sea más igualitario para todos y todas.

Esta liga viene llevando mucho tiempo de trabajo, son 35 equipos de fútbol que forman parte de esta liga totalmente gratuita, todos los fines de semana hay partidos donde muchos niños y niñas son parte de esto. Así que agradecer la labor que hace cada uno de ellos.

También solicitar un cuarto intermedio, Señor Presidente, para que los autores puedan hablar un poco de esto.

Agradecerle a Paola que la he visto muchas veces en el fútbol, también a Ismael, Joaquín, Juan. Y agradecer por la labor que hacen.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En principio voy a someter a votación el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:50 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:00 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a dar continuidad a la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo tercer punto del Orden del Día. Expediente 30.077-C-26. Concejales Macri Natalia, Andría María, Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano. Proyecto de Ordenanza sobre declarar de Interés Municipal el proyecto denominado “Corredor de los Cinco Grandes”.

El mismo ha sido sometido a la consideración de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja su aprobación.

Antecedentes:

- Ordenanza Municipal N°7062
- Carta Orgánica Municipal N°26. Derecho al ambiente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Carta Orgánica Municipal N°43. Derecho al Turismo.
- Ley Nacional N°27.621.
- <https://www.porelmar.org/proyectos/los-5-grandes>
- <https://viedma.gob.ar/2026/01/21/este-verano-la-rompemos-sin-romper-nada-campana-para-un-turismo-responsable-en-la-costa/>
- **CORREDOR DE LOS CINCO GRANDES- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS.**

Fundamentos:

El proyecto denominado “Corredor de los cinco Grandes”, impulsado por la Fundación Por el Mar en articulación con la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, tiene como objetivo promover la conservación de la biodiversidad marina y el desarrollo sostenible de la costa norte del Golfo San Matías.

La iniciativa propone una mirada integral sobre el territorio costero-marino basada en cuatro ejes principales: la conservación de los ecosistemas y especies emblemáticas de la región, el desarrollo de investigación científica para la toma de decisiones, el impulso de un turismo de naturaleza planificado y la promoción de la educación ambiental y del vínculo entre la comunidad y el mar, poniendo en valor la identidad y el patrimonio natural del Golfo San Matías y la costa del Viedma.

La costa norte del Golfo San Matías posee un valor ecológico excepcional dentro del Mar Argentino, constituyendo un área clave para numerosas especies de fauna marina que utilizan estas aguas para alimentarse, reproducirse y criar. Entre las especies más representativas se encuentran la ballena franca austral, la orca, el lobo marino, el delfín y diversas especies de tiburones, que dan nombre a este corredor.

Algunas de estas especies presentan categorías de conservación preocupantes, lo que refuerza la necesidad de avanzar en estrategias de protección y manejo. Estos reconocimientos posicionan a Viedma y la región como un área estratégica para la conservación marina en el Atlántico Sudoccidental.

En este contexto, el proyecto no solo apunta a la conservación, sino que también representa una oportunidad concreta para el desarrollo económico regional, promoviendo el turismo de naturaleza como motor de crecimiento sostenible y fortaleciendo el rol de Viedma y sus localidades costeras.

En esta línea, resulta importante destacar que esta propuesta busca sumarse y acompañar el trabajo que desde hace años se viene realizando en materia turística en nuestra región, especialmente con el desarrollo del “Camino de la Costa”, un concepto que ya forma parte de la identidad de nuestro destino. A su vez, se articula con las acciones que viene llevando adelante el ENVITUR en la promoción de Viedma y la comarca, fortaleciendo una mirada integral que combina desarrollo turístico con identidad local.

Asimismo, esta iniciativa se vincula con políticas de educación ambiental que ya se vienen impulsando en el territorio. En este sentido, la Municipalidad de Viedma, junto a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro y la Fundación Por el Mar (PEM), llevó adelante este año la campaña “Este verano la rompemos, sin romper



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

nada”, orientada a generar conciencia y reducir el impacto del turismo en la costa atlántica rionegrina.

Dicha campaña puso el foco en el cuidado del Corredor de los Cinco Grandes, una franja costera que se extiende entre El Cóndor y San Antonio Este, donde habitan especies como orcas, tiburones, delfines, ballenas y lobos marinos.

En un contexto de crecimiento del turismo, especialmente en temporada estival, se vuelve fundamental promover conductas responsables tanto en quienes visitan la región como en quienes forman parte de la comunidad.

En definitiva, el proyecto Corredor de los cinco Grandes representa una oportunidad para consolidar una visión de desarrollo que combine conservación, turismo, ciencia y participación comunitaria, sumándose a un camino que Viedma y la región ya vienen construyendo desde hace tiempo, con una mirada sostenible y de largo plazo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el proyecto denominado "Corredor de los cinco Grandes", impulsado por la Fundación Por el Mar en articulación con la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, orientado a la conservación de la biodiversidad marina y al desarrollo sostenible de la costa norte del Golfo San Matías.

Artículo 2º: Destacar el valor del proyecto en materia de conservación de los ecosistemas marino-costeros, promoción de la investigación científica, educación ambiental y fortalecimiento de estrategias de desarrollo sostenible vinculadas al turismo de naturaleza.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Este es un proyecto de declaración de interés municipal, que busca impulsar el trabajo que viene haciendo la Fundación Por El Mar junto a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro.

La Fundación Por El Mar es una organización que trabaja por la conservación del mar argentino, promoviendo la investigación, la educación ambiental y el trabajo conjunto con distintos organismos.

Este proyecto busca proteger las cinco especies más importantes que tenemos en nuestro mar, en nuestra zona, que es la ballena franca austral, las orcas, delfines, lobos marinos y distintas especies de tiburones. Podemos ver en nuestro recinto una muestra fotográfica que se inauguró hace poco, de la mano del fotógrafo Matías Acuña, donde podemos ver algunas de las especies que tenemos en nuestra zona.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

También busca generar conciencia sobre la importancia del cuidado del mar y seguir fortaleciendo la educación ambiental, promover el turismo naturaleza responsable y varias acciones que viene llevando adelante con este proyecto esta fundación que viene trabajando hace muchos años en la Patagonia Argentina, y hace un par de años trabaja con la Provincia de Río Negro.

Agradecería el acompañamiento del resto de los Concejales, y también me gustaría posteriormente un cuarto intermedio para que cuenten un poco más de qué se trata este proyecto, y lo que vienen haciendo en nuestra zona.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Vamos a someter a votación el proyecto en tratamiento. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.
Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:05 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:15 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Continuamos con el Orden del Día.

Tiene la palabra la Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Quisiera pedirle al Cuerpo de Concejales y al Presidente, si puede posponerse este proyecto para cuando esté presentes los invitados.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pongo a consideración la propuesta de la Concejala Franco. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Se pospone el tratamiento del proyecto ante la presencia de los involucrados.

Seguimos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo quinto punto del Orden del Día. Expediente N° 30.100-C-26. Concejales Macri Natalia y Algañarás Julian. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Científico, Educativo, Comunitario y Social la Publicación de la Obra “La Respuesta está en los Niños. Fundamentos de la Neuro Intervención”.

Dicho proyecto ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja al plenario su aprobación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

Ordenanza Municipal N°7062. Inciso B.

Ordenanza Municipal N°7062. Inciso C.

Ordenanza Municipal N°7062. Inciso G.

<https://www.noticiasnet.com.ar/noticias/2026/05/13/202164-hay-respuestas-para-el-abordaje-y-contencion-de-ninez-tea>

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de Interés Científico, Educativo, Comunitario y Social la publicación de la obra “La respuesta está en los niños. Fundamentos de la Neuro Intervención (NIT) en el abordaje terapéutico del Trastorno del Espectro Autista (TEA)”, elaborada por los profesionales viedmenses Leonardo Correa y Valeria Busso, integrantes de la Fundación Fundanic.

La mencionada obra surge como resultado de más de dieciséis años de trabajo profesional, observación clínica y abordaje interdisciplinario vinculado al acompañamiento de infancias con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Condición del Espectro Autista (CEA) y otras neurodivergencias, constituyéndose en una valiosa herramienta de consulta, formación y acompañamiento para familias, profesionales e instituciones.

Parte de este recorrido se desarrolló en la región de Cerdeña, mediante una articulación entre la Escuela Elemental Montessori y el Hospital Regional de Sassari, donde se implementaron experiencias comunitarias de acompañamiento familiar a través de los denominados “Summer Camps”. A partir de dicha experiencia fue desarrollado el modelo de Neuro Intervención Temprana (NIT), posteriormente sistematizado en la presente publicación.

La obra propone una mirada integral sobre las neurodivergencias, promoviendo herramientas de intervención temprana, contención y acompañamiento comunitario, entendiendo la importancia de generar respuestas interdisciplinarias y humanas frente a las necesidades de las infancias y sus familias.

Asimismo, corresponde destacar que el libro fue presentado en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026, uno de los eventos culturales y académicos más relevantes del país, permitiendo visibilizar el trabajo desarrollado por los profesionales viedmenses y generar instancias de intercambio con referentes académicos, educativos y universitarios.

En la actualidad, la publicación ha comenzado a ser incorporada como bibliografía de consulta en distintas universidades nacionales, reflejando el valor científico, educativo y social del modelo desarrollado.

Del mismo modo, resulta importante destacar el trabajo territorial que continúan llevando adelante los autores en distintas localidades de la provincia de Río Negro, promoviendo espacios de formación, acompañamiento y articulación destinados a familias, instituciones educativas y equipos interdisciplinarios.

La presente obra representa un aporte significativo para la promoción de la inclusión, la salud comunitaria y el fortalecimiento de herramientas de acompañamiento



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

integral, poniendo en valor además el compromiso y la trayectoria de profesionales locales cuya labor trasciende el ámbito regional y adquiere proyección nacional.

Por ello, reconocer esta publicación implica destacar la importancia del conocimiento construido desde la práctica profesional y comunitaria, así como el aporte que representa para la promoción de derechos, la inclusión y el acompañamiento de las infancias y sus familias.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

Artículo 1º: *Declarar de Interés Científico, Educativo, Comunitario y Social la publicación de la obra “La respuesta está en los niños. Fundamentos de la Neuro Intervención (NIT) en el abordaje terapéutico del Trastorno del Espectro Autista (TEA)”, elaborada por los profesionales viedmenses Leonardo Correa y Valeria Busso, integrantes de la Fundación Fundanic.*

Artículo 2º: *Comunicar, cumplido, archivar*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Bueno, voy a hacer muy cortita porque luego me gustaría leer una partecita del libro y, además, porque está Leonardo Correa, Coco, aquí presente. Así que seguramente va a ser muy breve para contar un poco de qué se trata este libro. Bueno, este proyecto busca reconocer el trabajo de Leonardo Correa y de Valeria Busso. Una publicación que refleja muchos años de trabajo, de investigación, no solamente aquí en la Argentina, sino también en el exterior. Este libro fue presentado hace muy poquito en la Feria Internacional del Libro, lo que significa presentar un libro en esa feria tan importante de Latinoamérica.

También es un reconocimiento esta declaración al trabajo que vienen realizando durante tantos años tanto Coco como Valeria, ahora con la Fundación Fundanic, que es la que lleva adelante el trabajo con niños con espectro autista. Pero quiero leer porque me parece super importante leer una partecita del libro como para que se entienda a qué se refiere esta publicación.

Voy a agarrarlo medio empezado al capítulo uno y dice, "Este capítulo es una invitación a volver a mirar desde el inicio, no desde el inicio teórico, sino desde la vivencia real de quién se encuentra por primera vez con un niño que no responde como uno espera, con un niño que no mira, que no señala, que no habla, pero que está allí presente esperando que lo podamos leer en otro idioma. El idioma del cuerpo, del gesto, del ritmo, de la energía compartida. Aprendí que un niño no está ausente porque no hable, ni desconectado porque se mueva sin parar. Está en otro código y nosotros como terapeutas debemos tener la humildad suficiente para no imponer nuestras formas, sino disponernos a descifrar las suyas. Fue esa comprensión lo que dio origen lentamente a lo que más tarde nombraría neurointervención."

Bueno, y obviamente, luego se genera todo un desarrollo de lo que es la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

neurointervención. y todo el trabajo que han ido haciendo tanto Coco como Valeria y todo el equipo de la Fundación Fundanic, que está trabajando actualmente aquí en la ciudad de Viedma en distintos espacios, tanto con los niños con espectro autista, sino también con sus familias y poder acompañarlos en su desarrollo.

Así que, simplemente, pedir el acompañamiento a esta declaración, agradecerle al concejal Julián Algañarás, que fue quien lo trajo a Leonardo al Concejo Deliberante, que presentamos de manera conjunta este proyecto y, posteriormente, pedir un cuarto intermedio para que Coco pueda decir unas palabras al respecto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, voy a someter a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:20 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:25 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien, continuamos con la sesión.

Concejal Ruiz tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, presidente.

Una sesión muy linda, muy concurrida y con algunos temas que daría para profundizar algún día a la tarde en una charla, ¿no? Que podamos poner el Concejo Deliberante a disposición para todos estos temas y poder profundizar un poco más.

Yo quiero solicitar el adelantamiento de los puntos 23, 24 y 25 que corresponden a tres proyectos de ordenanza que tienen que ver con el sector del taxi. Hay mucha gente.

Aprovecho para saludar a los representantes de nuestros trabajadores. Están del gremio SOYEM, no sé si está en otro gremio, pero también han venido a acompañar, están desde temprano, pero están representantes del sector del taxi, ellos están trabajando. Este es un horario de la mañana que aprovechan, y bastante, para trabajar. Y para no demorarlos un poco más en su tarea, les pido poder adelantar. Como anticipamos en Labor Parlamentaria, planteamos el debate de los proyectos en bloque, pero obviamente votaremos proyecto por proyecto, que es lo que corresponde.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien, voy a someter a votación la propuesta del concejal Ruiz. Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Adelante, Señor Secretario.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Gracias, Señor Presidente.

Entonces, detallo los tres expedientes de forma consecutiva.

El Orden del Día número 23 es el expediente 30.151-C-26. Concejales Ruiz, Luciano y Bichara, Pedro. Es un proyecto para prorrogar por el término de 5 años la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23° de la ordenanza 5588.

El mismo ha sido sometido al dictamen de la Comisión de Gobierno, la que aconseja su aprobación con modificaciones.

Pasando la lectura de dicho dictamen que es el número 39 del año 2026, de fecha 1 de julio del corriente, la Comisión de Gobierno en reunión del primero de julio del 2026 dictamina aconsejar al plenario la aprobación del proyecto de ordenanza durante a fojas 2 a 4, sugiriendo al plenario la modificación del artículo 1° donde dice artículo 22° inciso B, deberá decir artículo 23° inciso B y en el artículo 2° donde dice determinar que los vehículos comprendidos en el artículo 2° deberá decir determinar que los vehículos comprendidos en el artículo 1°. Dicho dictamen está suscrito por la concejal Natalia Macri, el concejal Luciano Ruiz, el concejal Julián Algañarás, la concejal María Andría y la concejal Silvina Franco.

ANTECEDENTES: *Están dados por la Ordenanza N° 5588 y la Ordenanza N° 9150.*

FUNDAMENTOS:

El Servicio Público de Taxis constituye una actividad esencial para la movilidad urbana de la comunidad, cuya continuidad, regularidad y seguridad resultan de interés público y deben ser garantizadas por el Estado municipal en ejercicio de las competencias conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la normativa vigente en materia de transporte público.

La Ordenanza N° 5588, cuyo Texto Ordenado fue aprobado mediante Decreto N° 131/12, establece entre los requisitos exigidos para los vehículos afectados al servicio de taxis una limitación de antigüedad destinada a preservar condiciones adecuadas de seguridad, confort y calidad en la prestación. No obstante, las circunstancias económicas que han atravesado el país durante los últimos años han generado dificultades objetivas para la renovación de las unidades afectadas al servicio, producto del incremento sostenido de los costos de adquisición de vehículos, las restricciones de financiamiento y la pérdida del poder adquisitivo de quienes desarrollan la actividad.

En este contexto, numerosos titulares de licencias y trabajadores del sector se encuentran imposibilitados de afrontar la sustitución de sus unidades dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, situación que podría derivar en la reducción de la flota habilitada y, consecuentemente, afectar la adecuada prestación del servicio público a la comunidad.

La presente iniciativa tiene por finalidad otorgar una prórroga excepcional respecto de la limitación de antigüedad prevista en el Artículo 23° Inciso b) del Texto Ordenado de la Ordenanza N° 5588, permitiendo la continuidad operativa de aquellas unidades habilitadas o en transferencia. La medida se concibe como una solución transitoria destinada a atender una situación extraordinaria, sin alterar el régimen general establecido por la normativa municipal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Asimismo, el proyecto incorpora mecanismos de control que garantizan la preservación de las condiciones de seguridad vial y de prestación del servicio, estableciendo expresamente la obligación de mantener vigente la Revisión Técnica Obligatoria, las inspecciones municipales y toda la documentación habilitante exigida por la normativa aplicable. Del mismo modo, se faculta a la autoridad de aplicación a realizar inspecciones extraordinarias y disponer la suspensión o revocación de las habilitaciones cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad o de funcionamiento requeridas.

Por otra parte, la derogación de la Ordenanza N° 9150 responde a la necesidad de unificar el régimen aplicable en una única norma, evitando superposiciones normativas y otorgando mayor claridad jurídica tanto a los titulares de licencias como a la autoridad de aplicación.

En consecuencia, la presente ordenanza procura armonizar dos objetivos de igual relevancia: por un lado, preservar las fuentes de trabajo y asegurar la continuidad del Servicio Público de Taxis; y por otro, mantener los estándares de seguridad y control que exige la prestación de un servicio público destinado a la comunidad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, con carácter excepcional, por el término de cinco (5) años, la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23° Inciso b) del Texto Ordenado de la Ordenanza N° 5588, aprobado por Decreto N° 131/12, respecto de los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis que cuenten con licencia habilitada o en transferencia.

ARTÍCULO 2°: Determinar que los vehículos comprendidos en el Artículo 1° deberán cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio, en especial la aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria, las inspecciones municipales correspondientes y la vigencia de la documentación habilitante. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la suspensión de la licencia hasta tanto se regularice la situación y se acrediten las condiciones exigidas.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la autoridad de aplicación podrá disponer inspecciones extraordinarias cuando lo considere necesario y, previa constatación del incumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene o funcionamiento exigidas por la normativa vigente, suspender o revocar la habilitación de las unidades afectadas al servicio.

ARTÍCULO 4°: Derogar las Ordenanzas N° 9150 y N° 9221.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

A su término, el punto 24 del Orden del Día es el expediente 2145- J-26. Emanado de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, refiere a la regulación y sanción de la prestación del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

servicio de transporte de personas mediante vehículos no habilitado. Es un proyecto de ordenanza. Ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la cual aconseja al plenario su aprobación.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N °26 y la Ordenanza N 5588.

FUNDAMENTOS:

El servicio público de taxis constituye una actividad esencial para la movilidad urbana de los vecinos y vecinas de la ciudad de Viedma, contribuyendo al acceso seguro, eficiente y permanente al transporte de pasajeros. En los últimos años, los avances tecnológicos han transformado significativamente la forma en que los usuarios solicitan y utilizan distintos servicios, generando nuevas herramientas digitales que permiten optimizar la comunicación entre prestadores y ciudadanos.

En este contexto, la incorporación de plataformas tecnológicas aplicadas al servicio público de taxis representa una oportunidad para modernizar la prestación, mejorar la calidad del servicio y brindar mayores niveles de seguridad, transparencia y eficiencia, sin alterar el régimen jurídico vigente ni las competencias de control que corresponden al Municipio.

La norma tiene por objeto autorizar la utilización de plataformas digitales destinadas a la solicitud, despacho, asignación y seguimiento de viajes realizados exclusivamente por vehículos y conductores habilitados por la Municipalidad de Viedma. De esta manera, se procura dotar al sistema de herramientas tecnológicas acordes a las demandas actuales de los usuarios, garantizando al mismo tiempo el pleno cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa municipal.

Es importante destacar que la iniciativa no crea una nueva modalidad de transporte ni modifica las condiciones de habilitación actualmente

vigentes. Por el contrario, reafirma que únicamente podrán operar mediante estas plataformas aquellos vehículos y conductores que cuenten con las correspondientes licencias y habilitaciones municipales, manteniéndose inalterables las obligaciones relativas a seguros, verificaciones técnicas, controles administrativos y requisitos de prestación del servicio.

Asimismo, el proyecto incorpora mecanismos que fortalecen la protección de los usuarios mediante la identificación del conductor y del vehículo asignado, la registración digital de los viajes, la emisión de comprobantes electrónicos y la conservación de información que permita una adecuada trazabilidad de cada servicio prestado. Estas herramientas contribuyen a brindar mayores garantías de seguridad tanto para pasajeros como para conductores.

La regulación propuesta también contempla la utilización de sistemas de taxímetro digital integrados a las plataformas tecnológicas. Esta innovación permitirá modernizar los mecanismos de determinación de la tarifa, manteniendo como condición esencial el estricto respeto de los valores aprobados por el Municipio. En tal sentido, se establece expresamente que la homologación, control, fiscalización y verificación de estos sistemas quedará bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, garantizando la transparencia y confiabilidad de su funcionamiento.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por otra parte, la implementación de registros digitales y sistemas de geolocalización permitirá optimizar las tareas de fiscalización y control por parte del Estado Municipal, facilitando la verificación de recorridos, tiempos de viaje, tarifas aplicadas y demás aspectos vinculados a la prestación del servicio público. Lejos de disminuir la intervención estatal, la presente iniciativa fortalece las capacidades de supervisión y control de la administración municipal.

La experiencia desarrollada en numerosas ciudades del país y del mundo demuestra que la incorporación de herramientas tecnológicas en los servicios de taxis favorece una mejor organización de la oferta, reduce tiempos de espera, optimiza la asignación de viajes y mejora experiencia de los usuarios, permitiendo al mismo tiempo que los trabajadores del sector accedan a nuevas herramientas de gestión y competitividad.

En definitiva, la Ordenanza procura acompañar los procesos de innovación tecnológica mediante una regulación clara y adecuada a las necesidades actuales de la comunidad, promoviendo la modernización del servicio público de taxis, fortaleciendo los mecanismos de control estatal, brindando mayores garantías a los usuarios y contribuyendo a una movilidad urbana más eficiente, segura y accesible para todos los habitantes de la ciudad de Viedma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto. Autorizar la utilización de plataformas tecnológicas digitales destinadas a la solicitud, despacho, asignación, seguimiento y gestión del servicio público de taxis habilitados en el ámbito de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Definición. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Plataforma Tecnológica de Gestión de Taxis al sistema informático, aplicación móvil o herramienta digital que permita la vinculación entre usuarios y vehículos habilitados para la prestación del servicio público de taxis.

ARTÍCULO 3º: Alcance. La implementación de plataformas tecnológicas no modifica ni sustituye el régimen de licencias, habilitaciones, tarifas, controles, seguros, verificaciones técnicas ni demás obligaciones previstas en la Ordenanza N° 5588 y normas complementarias.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Agencia Local de Seguridad Vial de Viedma o el organismo que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO II



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5º: Vehículos y conductores habilitados. Únicamente podrán operar mediante las plataformas autorizadas los vehículos y conductores que cuenten con la correspondiente habilitación municipal vigente.

ARTÍCULO 6º: Registro Municipal. Las plataformas tecnológicas que pretendan operar en el ámbito municipal deberán inscribirse en un Registro Municipal de Plataformas Tecnológicas para el Servicio Público de Taxis que llevará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7º: Información mínima. Las plataformas deberán permitir al usuario conocer, como mínimo:

- a) Identificación del conductor.
- b) Número interno o identificación del vehículo.
- c) Dominio del vehículo.
- d) Tiempo estimado de llegada.
- e) Recorrido realizado.
- f) Tarifa aplicada.
- g) Historial del viaje.

ARTÍCULO 8: Geolocalización y trazabilidad. Las plataformas deberán registrar mediante sistemas de geolocalización satelital la totalidad de los viajes realizados, conservando la información necesaria para su fiscalización y auditoría.

CAPÍTULO III

TAXÍMETRO DIGITAL

ARTÍCULO 9º: Autorizar la utilización de sistemas de taxímetro digital integrados a plataformas tecnológicas de gestión del servicio de taxi, siempre que respeten las tarifas vigentes aprobadas por la Municipalidad. La homologación, control, fiscalización y verificación de dichos sistemas estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que podrá dictar las normas complementarias necesarias para su Implementación.

ARTÍCULO 10º: La actualización de tarifas deberá efectuarse exclusivamente conforme los valores aprobados por la autoridad competente y mediante mecanismos centralizados que impidan modificaciones individuales no autorizadas.

ARTÍCULO 11º: El taxímetro digital autorizado tendrá la misma validez operativa que el taxímetro convencional, conforme la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 12º: Seguridad. Las plataformas deberán incorporar mecanismos que permitan:

- a) Identificar al conductor y al vehículo asignado.
- b) Registrar fecha, hora y recorrido del viaje.
- c) Facilitar la localización de objetos olvidados.
- d) Emitir comprobantes digitales del servicio prestado.

ARTÍCULO 13º: Protección de datos personales. Los responsables de las plataformas



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

deberán garantizar el tratamiento adecuado y la confidencialidad de los datos personales de usuarios y conductores, conforme la legislación nacional, provincial y municipal vigente.

ARTÍCULO 14º: Conservación de registros. Los registros digitales de los viajes deberán conservarse por un plazo mínimo de dos (2) años y permanecer disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación cuando ésta lo requiera.

CAPÍTULO V CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 15º: Acceso a la información. La Autoridad de Aplicación podrá requerir a las plataformas toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16º: Auditoría Las plataformas deberán posibilitar mecanismos de auditoría técnica y tarifaria que permitan verificar recorridos, tiempos, tarifas aplicadas y demás aspectos vinculados a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 17º: Facultades de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, técnicas y operativas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18º: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 19º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Y, por último, el punto 25 del Orden del Día. Expediente 2111- J-26 de la Jefatura de Gabinete y Gobierno referido a la incumbencia de plataformas tecnológicas digitales para taxis habilitados.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la cual aconseja el plenario su aprobación.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 2111/J/26 y la Ordenanza N° 5588.

FUNDAMENTOS:

El servicio público de taxis constituye una actividad esencial para la movilidad urbana de los vecinos y vecinas de la ciudad de Viedma, contribuyendo al acceso seguro, eficiente y permanente al transporte de pasajeros. En los últimos años, los avances tecnológicos han transformado significativamente la forma en que los usuarios solicitan y utilizan distintos servicios, generando nuevas herramientas digitales que permiten optimizar la comunicación entre prestadores y ciudadanos.

En este contexto, la incorporación de plataformas tecnológicas aplicadas al servicio público de taxis representa una oportunidad para modernizar la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

prestación, mejorar la calidad del servicio y brindar mayores niveles de seguridad, transparencia y eficiencia, sin alterar el régimen jurídico vigente ni las competencias de control que corresponden al Municipio.

La norma tiene por objeto autorizar la utilización de plataformas digitales destinadas a la solicitud, despacho, asignación y seguimiento de viajes realizados exclusivamente por vehículos y conductores habilitados por la Municipalidad de Viedma. De esta manera, se procura dotar al sistema de herramientas tecnológicas acordes a las demandas actuales de los usuarios, garantizando al mismo tiempo el pleno cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa municipal.

Es importante destacar que la iniciativa no crea una nueva modalidad de transporte ni modifica las condiciones de habilitación actualmente vigentes. Por el contrario, reafirma que únicamente podrán operar mediante estas plataformas aquellos vehículos y conductores que cuenten con las correspondientes licencias y habilitaciones municipales, manteniéndose inalterables las obligaciones relativas a seguros, verificaciones técnicas, controles administrativos y requisitos de prestación del servicio.

Asimismo, el proyecto incorpora mecanismos que fortalecen la protección de los usuarios mediante la identificación del conductor y del vehículo asignado, la registración digital de los viajes, la emisión de comprobantes electrónicos y la conservación de información que permita una adecuada trazabilidad de cada servicio prestado. Estas herramientas contribuyen a brindar mayores garantías de seguridad tanto para pasajeros como para conductores.

La regulación propuesta también contempla la utilización de sistemas de taxímetro digital integrados a las plataformas tecnológicas. Esta innovación permitirá modernizar los mecanismos de determinación de la tarifa, manteniendo como condición esencial el estricto respeto de los valores aprobados por el Municipio. En tal sentido, se establece expresamente que la homologación, control, fiscalización y verificación de estos sistemas quedará bajo la órbita de la Autoridad de Aplicación, garantizando la transparencia y confiabilidad de su funcionamiento.

Por otra parte, la implementación de registros digitales y sistemas de geolocalización permitirá optimizar las tareas de fiscalización y control por parte del Estado Municipal, facilitando la verificación de recorridos, tiempos de viaje, tarifas aplicadas y demás aspectos vinculados a la prestación del servicio público. Lejos de disminuir la intervención estatal, la presente iniciativa fortalece las capacidades de supervisión y control de la administración municipal.

La experiencia desarrollada en numerosas ciudades del país y del mundo demuestra que la incorporación de herramientas tecnológicas en los servicios de taxis favorece una mejor organización de la oferta, reduce tiempos de espera, optimiza la asignación de viajes y mejora experiencia de los usuarios, permitiendo al mismo tiempo que los trabajadores del sector accedan a nuevas herramientas de gestión y competitividad.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

En definitiva, la Ordenanza procura acompañar los procesos de innovación tecnológica mediante una regulación clara y adecuada a las necesidades actuales de la comunidad, promoviendo la modernización del servicio público de taxis, fortaleciendo los mecanismos de control estatal, brindando mayores garantías a los usuarios y contribuyendo a una movilidad urbana más eficiente, segura y accesible para todos los habitantes de la ciudad de Viedma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto. Autorizar la utilización de plataformas tecnológicas digitales destinadas a la solicitud, despacho, asignación, seguimiento y gestión del servicio público de taxis habilitados en el ámbito de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 2°: Definición. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Plataforma Tecnológica de Gestión de Taxis al sistema informático, aplicación móvil o herramienta digital que permita la vinculación entre usuarios y vehículos habilitados para la prestación del servicio público de taxis.

ARTÍCULO 3°: Alcance. La implementación de plataformas tecnológicas no modifica ni sustituye el régimen de licencias, habilitaciones, tarifas, controles, seguros, verificaciones técnicas ni demás obligaciones previstas en la Ordenanza N° 5588 y normas complementarias.

ARTÍCULO 4°: Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Agencia Local de Seguridad Vial de Viedma o el organismo que en el futuro la reemplace.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5°: Vehículos y conductores habilitados. Únicamente podrán operar mediante las plataformas autorizadas los vehículos y conductores que cuenten con la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

correspondiente habilitación municipal vigente.

ARTÍCULO 6°: Registro Municipal. Las plataformas tecnológicas que pretendan operar en el ámbito municipal deberán inscribirse en un Registro Municipal de Plataformas Tecnológicas para el Servicio Público de Taxis que llevará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°: Información mínima. Las plataformas deberán permitir al usuario conocer, como mínimo:

- a) Identificación del conductor.
- b) Número interno o identificación del vehículo.
- c) Dominio del vehículo.
- d) Tiempo estimado de llegada.
- e) Recorrido realizado.
- f) Tarifa aplicada.
- g) Historial del viaje.

ARTÍCULO 8°: Geolocalización y trazabilidad. Las plataformas deberán registrar mediante sistemas de geolocalización satelital la totalidad de los viajes realizados, conservando la información necesaria para su fiscalización y auditoría.

CAPÍTULO III

TAXÍMETRO DIGITAL

ARTÍCULO 9°: Autorizar la utilización de sistemas de taxímetro digital integrados a plataformas tecnológicas de gestión del servicio de taxi, siempre que respeten las tarifas vigentes aprobadas por la Municipalidad. La homologación, control, fiscalización y verificación de dichos sistemas estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación, la que podrá dictar las normas complementarias necesarias para su Implementación.

ARTÍCULO 10°: La actualización de tarifas deberá efectuarse exclusivamente conforme los valores aprobados por la autoridad competente y mediante mecanismos centralizados que impidan modificaciones individuales no autorizadas.

ARTÍCULO 11°: El taxímetro digital autorizado tendrá la misma validez operativa que el taxímetro convencional, conforme la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO IV

PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 12°: Seguridad. Las plataformas deberán incorporar mecanismos que permitan:

- a) Identificar al conductor y al vehículo asignado.
- b) Registrar fecha, hora y recorrido del viaje.
- c) Facilitar la localización de objetos olvidados.
- d) Emitir comprobantes digitales del servicio prestado.

ARTÍCULO 13°: Protección de datos personales. Los responsables de las plataformas deberán garantizar el tratamiento adecuado y la confidencialidad de los datos personales de usuarios y conductores, conforme la legislación nacional, provincial y municipal vigente.

ARTÍCULO 14°: Conservación de registros. Los registros digitales de los viajes deberán conservarse por un plazo mínimo de dos (2) años y permanecer disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación cuando ésta lo requiera.

CAPÍTULO V

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 15°: Acceso a la información. La Autoridad de Aplicación podrá requerir a las plataformas toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16°: Auditoría Las plataformas deberán posibilitar mecanismos de auditoría técnica y tarifaria que permitan verificar recorridos, tiempos, tarifas aplicadas y demás aspectos vinculados a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 17°: Facultades de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, técnicas y operativas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18°: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 19°: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tomo pedido de palabra.

Concejal Ruiz tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, presidente.

Bueno, estos tres proyectos llegan de forma conjunta y pedimos el tratamiento de forma conjunta porque ha sido el producto de un trabajo conjunto, realizado entre diversos sectores del taxi y el Ejecutivo Municipal, luego de que se conformara una mesa de trabajo donde interviene Tránsito, interviene en la cabeza de la Jefatura de Gabinete, que representa María Eugenia Serra, que fue quien toma la decisión. Recordamos que nosotros tenemos delegada la toma de la decisión con respecto a las tarifas y se constituyó una mesa de trabajo para no sólo hablar de tarifas, sino de un sinnúmero de demandas que venían manifestando, incluso presentando notas al Concejo Deliberante los representantes del taxi, y demandas de nuestros usuarios hacia el Municipio y hacia los taxistas.

No fue una tarea fácil porque a veces nos cuesta poder coincidir cuando tenemos que poder compatibilizar eso. Un servicio que la ciudadanía demanda que sea más eficiente. Los encargados de prestar ese servicio que demandan al Municipio mayor nivel de controles porque están circulando autos informales o llevando de un modo ilegal o trucho pasajeros. Y una demanda de la sociedad que quiere también un servicio más moderno en todo sentido.

Es por eso que llegan estos tres proyectos. Entendió el Ejecutivo, luego de largas charlas, y el Intendente eh Marcos Castros nos habilitó tanto al concejal Bichara como a mí a presentar el proyecto que era una demanda histórica de los taxistas de la ciudad de poder extender la excepción en carácter excepcional. En esta vez llevamos a 15 años.

Le recordamos tanto al sector de taxis como a los vecinos en general que para una nueva habilitación de un nuevo taxi en caso de que se dé no puede ser superior superior a 10 y eso se mantiene vigente la ordenanza 5588.

Los taxistas eh beneficiados, las familias beneficiadas por este proyecto en 5 meses cuando finalice este año van a llegar a 80 porque hay 10 vehículos 2013; 33 vehículos 2014; y 50 vehículos 2015, que se verán directamente beneficiados.

Creo que nosotros le damos una garantía no sólo a los vecinos y a las familias que que viven del taxi, sino también a la sociedad en general, porque con esto han acordado con el área de Tránsito cumplimentar los debidos controles y, como pudieron ver en la comisión y el resto de los concejales, las ordenanzas le dan al área de Tránsito la posibilidad de la reglamentación avanzar en este sentido.

El otro proyecto tiene que ver, decía, con la demanda histórica y ahí se hizo un trabajo importante, interviniendo el Juez de Faltas también, porque no había manera de penalizar. Ahora, aprobando esta ordenanza, sí se va a poder penalizar aquellos autos o aquellas empresas que estén difundiendo un transporte de pasajeros no habilitados.

Y por último, Presidente, decíamos incluso en la última reunión que venimos un poquitito atrás, en muchos lugares se ha avanzado con el registro de aplicaciones. Hay aplicaciones ya dando vueltas, como se dice comúnmente, que han estado trabajando en la ciudad y que no tiene el municipio, que recordemos, por carta orgánica es de quién depende, quien es el responsable máximo del servicio de transporte en la ciudad, tanto de colectivos como de taxis, no tenía una norma que diga que deban registrarse. Con esto se avanza en este sentido y decía que también esto es una demanda de los usuarios porque a



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

través de registrarse las aplicaciones, el área de Tránsito va a tener la potestad de poder revisar absolutamente todo. Va a quedar la información guardada, a través de esa aplicación el área de Tránsito va a poder saber quién es el el auto, quién es el taxista, de dónde se determinó el viaje e incluso las aplicaciones se comprometen por un tiempo más que prudente a conservar esa información por un lado en caso de que se la requiera, pero también se comprometen a mantener la reserva de la información de los usuarios que se comuniquen con ellos.

Sigue vigente también el reloj, sigue vigente también la tarifa que debe ser estipulada o por el Concejo Deliberante o por el Ejecutivo Municipal, como lo estamos haciendo en los últimos años mediante que estamos en emergencia. Y esto abre la puerta, como me decía alguna concejal, a que avanzando con estos proyectos podamos nutrirlos. Tanto en la mesa de diálogo, quedó en claro, tanto para el sector del taxi, como para el ejecutivo municipal que estos proyectos hay que ir modificándolos, que la realidad nuestra se modifica permanentemente, que hay avances tecnológicos que debemos ir sumando a esta cuestión, pero es un buen punto de partida y en mi caso, como presidente de la Comisión de Gobierno, que me tocó participar en algunas de las reuniones que llevaron adelante tanto el Ejecutivo como los taxistas, agradecer la comprensión que han tenido para con este Cuerpo. Muchas veces han solicitado algunas cuestiones y nosotros le hemos ido con demandas que nosotros recogemos de los vecinos. También es cierto que debemos hacer un reconocimiento, así como puede haber uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez taxis que no están en condiciones, hay un enorme esfuerzo de la familia de taxistas en mantener un montón de taxis en condiciones, un enorme esfuerzo en cuidar a la ciudadanía de Viedma, hay un enorme esfuerzo en poder este brindar un servicio eh cotidiano, todos los días del año hay taxistas trabajando. Debemos poner todos un poquito de nosotros, tanto el Ejecutivo, el Legislativo y los taxistas para mejorar el servicio a los vecinos de la ciudad, que es el fin último que todos deseamos alcanzar.

Por supuesto, Presidente, si no hay toma de palabra, pido que votemos. Recuerdo que la votación es proyecto por proyecto para que se pueda marcar el acompañamiento o no en cada uno de los proyectos. Y en caso de que haya otros concejales que desean tomar la palabra, me reservo como miembro informante la posibilidad de cerrar.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejál Franco, tiene la palabra.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Bueno, quisiera decir que adelanto mi acompañamiento al expediente 30151- C-26 y, en cuanto a los expedientes 2145-J-26 y 2111-J-26, voy a presentar no un voto negativo, pero sí una abstención.

Si después me pueden volver a mi micrófono que tengo siempre, porque este es terrible el acople.

Bueno, según un funcionario público que asistió a la Comisión de Gobierno, dijo que detrás de un taxi hay tres familias aproximadamente. Yo, sin embargo, conversé con familias que se dedican al rubro, el transporte taxi, que tienen taxi, y la verdad me dijeron que no están ni enterados de estos tratamientos de ordenanzas, tienen sus dudas. Entonces, por eso decía que me voy a abstener al expediente 2145, también al expediente 2111 donde no especifica la plataforma digital que se va a usar.

Voy a citar el articulado. Según el artículo 6 dice, registro municipal. Las



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

plataformas tecnológicas que pretendan operar en el ámbito municipal deberán inscribirse en un registro municipal de plataformas tecnológicas para el servicio público de taxis que llevará la autoridad de aplicación.

En este caso sería el municipio la autoridad de aplicación. Bueno, según lo conversado con estas personas, y lo que pudimos analizar, esto limita la libertad del chofer de elegir una nueva aplicación porque tendría que estar en ese registro, que no se sabe también cuál es la aplicación en sí porque no la menciona.

Entonces, si no está en ese registro, esa aplicación no la puede utilizar, ya que el municipio estaría eligiendo la aplicación. Y es por esto que me voy a abstener a los expedientes ya mencionados.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo otro pedido de palabra, Concejal Ruiz, tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Le había pedido que me brinde el cierre.

Es válida la apreciación. Sí, para que quede en el registro y nobleza obliga, hay más de 250 taxis circulando en la ciudad, pero hay sendas notas que tienen una alrededor de 30 y la otra más de 20 firmas que están anexadas a los expedientes, que además están aquí presentes el titular de la Asociación de Propietarios y el titular de la Asociación de Choferes, con algunos de los integrantes comisiones directivas que los acompañan. Otros seguramente no han podido venir porque están hoy en la calle tratando de ganar el mango como hacen cada día. Y sí es cierto que no especifica qué aplicación porque no está determinando una aplicación, sino que en realidad es un registro para que las distintas aplicaciones que quieran tener actividad en la ciudad de Viedma deban registrarse y así el Municipio, como autoridad de aplicación, que así lo dicta la Carta Orgánica Municipal, pueda tener acceso para tener los controles correspondientes. Además, es válido lo que plantea la concejal porque, incluso, hubo integrantes del sector del taxi que participaron y que dijeron que van a seguir trabajando con el reloj, que en principio no se van a sumar a una aplicación cuando aparezca. Esto nos sirve también para aclarar, no es obligatorio. El reloj actual que sigue estando, no es obligatorio. Pueden venir la cantidad de aplicaciones que así lo deseen. Lo único que está obligado el municipio por carta orgánica a tener la potestad de controlar, si no los usuarios cuando algo sucede, o no nos cobran lo que corresponde, o no nos tratan los taxistas como corresponde, o no cumplen con el recorrido que le solicitamos, no tienen dónde quejarse, dónde manifestar, es al municipio donde va. Y en esto, si me permiten, presidente y el resto del cuerpo, aprovecho el cierre para hacer un reconocimiento enorme a los trabajadores, sobre todo del área de Tránsito, que están día a día recorriendo las calles, tratando de ordenar, tratando de hacernos entender muchas veces a algunos que vamos apurados, que llegamos tarde, que no cumplimos con todo y pedirle a nuestros vecinos que los cuidemos, que los respetemos, que son otros vecinos de la ciudad que se ganan la vida, así como los taxistas, llevando a los pasajeros, los jóvenes, las chicas y chicos que trabajan en el área de Tránsito también lo hacen, y lo hacen con mucho empeño, con mucho amor y por ahí alguno de nosotros, porque venimos con los patos medio volados, llegamos tarde o estamos enojados, frustrados, no los tratamos como corresponde, son nuestros trabajadores, son nuestros vecinos. Así que vaya el reconocimiento a la tarea cotidiana que hacen.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por supuesto en el proyecto de excepción de carácter excepcional que va a los 15 años, con el concejal Bichara, invitamos a todos los concejales que quieran sumarse para que puedan ser autores. Y ya cierro con esto, le pido al Secretario que nosotros estamos derogando la ordenanza 9155 y sumar la derogación, si hay acompañamiento del cuerpo, de la ordenanza 9221. No lo no lo pedimos antes. Entendemos que hay acompañamiento para el proyecto. Ahora sí, porque es lo que hace que puedan circular los autos estos últimos 4 o 5 meses. Cuando entre en vigencia esta ordenanza de carácter excepcional, sumamos a la 9155 el pedido de derogación de la 9221, que es la última que votamos el año pasado, de extender por 2 años el periodo.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, voy proyecto por proyecto, tal cual lo acordado.

Punto 23, expediente 30.151.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Punto 24. Expediente 2145.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvanse a indicarlo.

- 0 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la abstención, sírvanse a indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

Punto 25, expediente 2111.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvanse a indicarlo.

- 0 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la abstención, sírvanse a indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, damos continuidad a la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Se toma por Secretaría el requerimiento del señor concejal Luciano Ruiz en cuanto a la derogación de la ordenanza 9155.

Décimo sexto punto del Orden del Día. Expediente número 30.113-C-26. Concejal Pedro David Bichara. Sobre declarar de interés educativo, comunitario y social la realización del noveno encuentro Patagónico Universitario de Litigación Penal.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja el plenario su aprobación.

ANTECEDENTES: Están dados por la Ordenanza N° 7062.

FUNDAMENTOS:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Desde el año 2011, un grupo de profesoras, profesores y estudiantes de la carrera de Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) comenzó a participar activamente en distintas competencias académicas de litigación penal, dando origen al actual Club de Litigación Penal, un espacio académico orientado a desarrollar habilidades específicas en derecho penal y técnicas de litigación oral.

Este espacio se consolidó a lo largo de los años como una propuesta práctica que fortalece la formación profesional de los y las estudiantes, promoviendo competencias esenciales del litigio en el marco del sistema acusatorio legal, fomentando el compromiso, la cooperación y el trabajo en equipo, y generando instancias de diálogo académico y articulación con otras universidades del país.

Desde su creación, el Club ha tenido una destacada trayectoria en instancias de formación y competencia. En el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP) ha participado como oyente en 2011 y como equipo litigante en las ediciones de 2012, 2015, 2017, 2018, 2019, 2023, 2024 y 2025.

Asimismo, en el Encuentro Patagónico Universitario de Litigación Penal, el equipo ha sido parte de las ediciones 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Además, los entrenadores del equipo han sido seleccionados como evaluadores en el CNULP durante los años 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, lo cual da cuenta del reconocimiento académico alcanzado por el Club a nivel nacional.

En septiembre de 2024, el Club obtuvo el reconocimiento formal por parte de la UNRN a través de la Disposición UNRN – ATL N° 1191/2024, que otorgó aval académico e institucional a sus actividades.

Entre sus propuestas se destacan simulacros de juicio, talleres, ciclos de charlas y capacitaciones, así como actividades de extensión universitaria como las charlas sobre juicio por jurados en escuelas secundarias de la comarca Viedma – Carmen de Patagones, contribuyendo de manera directa a la formación ciudadana y la promoción de los valores del sistema democrático de Derecho. Este valioso e indiscutible impacto socio-educativo motivó que la Legislatura de la provincia de Río Negro, mediante la Declaración N° 648/2025 declaro de interés cultural, social y educativo al Club de Litigación Penal, reconociendo su trayectoria y su firme compromiso con el acceso a la justicia y la consolidación del Estado Democrático de Derecho.

Durante el corriente año 2026, el Club se prepara para ser anfitrión en su casa de estudios del IX Encuentro Patagónico Universitario de Litigación Penal, a desarrollarse entre el 15 y el 17 de agosto en nuestra ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

El Club de Litigación Penal representa una valiosa iniciativa formativa que no solo enriquece el trayecto académico de los estudiantes locales, sino que también contribuye al fortalecimiento de una ciudadanía crítica, activa y comprometida con el sistema de justicia en nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de declaración que reconoce, valora y apoya desde el ámbito municipal esta iniciativa institucional, la cual promueve la excelencia académica, el acceso equitativo al conocimiento jurídico y el compromiso con una sociedad más justa y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

democrática.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de interés educativo, comunitario y social la realización del “IX Encuentro Patagónico Universitario de Litigación Penal” a desarrollarse del 15 al 17 de agosto de 2026 en la ciudad de Viedma, organizado por el Club de Litigación Penal de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Voy a voy a solicitar autorización para hablar desde aquí.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Recepcioné a estudiantes de la Universidad de Río Negro con una idea y un proyecto más que interesante, y lo hicimos en el marco de una definición que ha tomado esta casa, que es de declarar a Viedma ciudad universitaria, y solicito el acompañamiento a este proyecto de declaración porque visibiliza a la educación pública universitaria de manifiesto con la importancia que tiene.

Así que, si no hay pedido de palabra, voy a someter a votación el proyecto y luego un cuarto intermedio para que los estudiantes y el instituto que están organizando esta jornada lo puedan explicar.

Pongo a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa a indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) -Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:30 hs.

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:35 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien, continuamos con la sesión.

Adelante, Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Décimo séptimo punto del Orden del Día. Expediente número 30.257- C-25. Concejales Natalia Macrí y María Andría. Proyecto ordenanza sobre arbolado público urbano.

Esto es un proyecto de ordenanza. El mismo ha sido sometido al análisis de la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Comisión de Ambiente, la cual aconseja el plenario su aprobación.

ANTECEDENTES: Están dados por la Ley Nacional N° 26331, Ordenanza N° 2636, Ordenanza N° 2823, Ordenanza N° 3146, Ordenanza N° 54/2017 Colon- Entre Ríos y la Resolución N° 333/2023 (SDTHyOP).

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo establecer un marco normativo integral para la protección, conservación, planificación y gestión del arbolado urbano y de los espacios verdes públicos en el ejido de nuestra ciudad.

En un contexto de creciente urbanización, el arbolado y los espacios verdes cumplen una función ambiental, social, estética y sanitaria fundamental. No se trata sólo de elementos decorativos, sino de infraestructura verde esencial para la calidad de vida de la población. Aportan sombra, regulación térmica, captación de dióxido de carbono, mitigación de ruidos, control de erosión y fomento de la biodiversidad urbana. Además, generan espacios de encuentro comunitario, esparcimiento y recreación accesibles para todos los sectores sociales.

Sin embargo, la falta de una normativa actualizada y de una gestión sistemática y participativa ha derivado en la pérdida de cobertura verde, podas inadecuadas, especies mal adaptadas al entorno urbano, y escasa planificación en el diseño y mantenimiento del arbolado público urbano

Para asegurar la sostenibilidad ambiental, la calidad de vida de los vecinos y la identidad de nuestra ciudad, necesitamos un marco normativo que defina claramente las formas y acciones en los espacios verdes y el arbolado público de Viedma. Estos espacios no solo embellecen la ciudad, sino que también son clave para el equilibrio ecológico, la biodiversidad y el bienestar físico y mental de la comunidad.

Con el crecimiento urbano, es esencial preservar y ampliar las áreas verdes para reducir los efectos del cambio climático, mejorar la calidad del aire y fomentar una vida saludable. El arbolado y los espacios verdes ayudan a regular la temperatura y brindan sombra en épocas de calor, ofreciendo lugares más cómodos y frescos para todos.

Estos espacios también tienen un valor emocional y cultural. Son un legado de generaciones pasadas y forman parte de nuestro patrimonio, algo que debemos cuidar y valorar como orgullo de Viedma.

La ordenanza que proponemos busca proteger y desarrollar el arbolado público y los espacios verdes de la ciudad, que incluyen césped, árboles, arbustos, plantas ornamentales y más. Además de embellecer la ciudad, estos espacios son esenciales para promover el encuentro social y el esparcimiento.

Esta normativa establece requisitos técnicos y administrativos que ordenan las intervenciones en estos espacios y promueven la participación de la comunidad en su cuidado. La educación ambiental es clave para fortalecer el compromiso de todos en el mantenimiento y la mejora de estos lugares, garantizando un entorno más habitable y próspero para Viedma.

Por ello:



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente ordenanza tiene como objetivo la protección, conservación, estudio, mejora y expansión del arbolado público y de los espacios verdes de la ciudad de Viedma, incluyendo paseos y jardines.

ARTÍCULO 2º: Utilidad Pública. Se declara de utilidad pública, la defensa, conservación, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de todos los espacios verdes y del arbolado público que forman parte del ejido de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 3º: Ámbito de aplicación. Esta ordenanza se aplica a todos los espacios verdes y al arbolado público urbano del ejido de la ciudad de Viedma y establece los criterios técnicos y administrativos que deberán cumplirse para toda intervención en dichos espacios.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEFINICIONES.**

ARTÍCULO 4º: A los fines de la presente ordenanza se considerarán:

A: Arbolado Público Urbano. Se entiende por Arbolado Público Urbano el árbol o conjunto de árboles y/o arbustos ubicados en calles públicas, parques, espacios verdes y veredas, rutas, caminos, paseos, plazas, jardines, escuelas, hospitales, es decir, aquellos ejemplares que se encuentran fuera de predios privados y son de acceso y pertenencia comunitaria.

B: Espacios Verdes o Zonas Verdes. Toda superficie de uso público o privado, ubicada dentro del ejido urbano, que está predominantemente cubierta por vegetación —césped, árboles, arbustos, herbáceas o plantas florales— y destinada a funciones ambientales, recreativas, paisajísticas o sociales.

Incluye reservas, plazas, plazoletas, parques, jardines, ramblas, veredas parqueizadas, canteros centrales y bosques urbanos, entre otros.

C: Parque Público. Ámbito de gran conformación natural, ubicado dentro del área urbana, con una superficie mayor a cuatro hectáreas, destinado a la recreación de la comunidad y la depuración ambiental.

Se clasifica en:

- **Parque Público Natural:** Cuenta con alto valor natural y paisajístico, con senderos, puntos de observación y áreas de descanso para el esparcimiento libre de la población.
- **Parque Público con Equipamiento Recreativo y Deportivo:** Espacio comunitario que permite actividades deportivas y recreativas, con infraestructura para eventos y actividades al aire libre dirigidas a todas las edades.

D: Costanera. Espacio verde generalmente arbolado, con veredas y senderos, situado en el eje de una calle y paralelo a un río o cuerpo de agua, dedicado a la circulación y reposo de



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

la población.

E: Plazoleta. Pequeño espacio verde, ubicado en intersecciones de calles y/o avenidas, con árboles o arbustos, destinado al descanso y disfrute de la comunidad.

F: Vereda. Franja de uso público ubicada entre el cordón de la calle y la línea de edificación municipal, destinada principalmente a la circulación peatonal y al acceso a los inmuebles frentistas. Puede incluir superficies pavimentadas o verdes, con césped, árboles, arbustos y arreglos florales, así como elementos de equipamiento urbano como rampas, luminarias, bancos, cestos de residuos y señalética.

G: Jardines. Espacios verdes compuestos de césped, árboles, arbustos y arreglos florales, situados frente a edificios públicos o monumentos, con fines de recreación visual y estética para la comunidad.

H: Plaza Pública. Espacio verde de uso común, ubicado dentro del área urbanizada, cuya superficie es inferior a cuatro hectáreas y que cumple funciones comunitarias hacia los barrios cercanos.

Está destinada al esparcimiento, recreación, descanso, actividades culturales, actos públicos y al encuentro social. Puede incluir juegos infantiles, sectores parquizados, arbolado, senderos, bancos, papeleros, luminarias, monumentos, esculturas, fuentes o espejos de agua, entre otros elementos de equipamiento urbano.

I: Vegetación Urbana. Se refiere a la vegetación, tanto implantada como espontánea, dentro de la fase urbanizada, integrando el paisaje y contribuyendo al proyecto urbano y a la planificación territorial. La vegetación urbana puede tener fines paisajísticos, de mejora bioclimática y mitigación ambiental.

J: Bosques Urbanos/Reservas Forestales. Áreas arboladas ubicadas dentro del ejido urbano o en su entorno inmediato, conformadas por una alta densidad de árboles y vegetación, de especies nativas o exóticas, que cumplen funciones ecológicas, recreativas, paisajísticas, educativas y sociales.

K: Extracción. Remoción o retiro de un árbol o especie arbórea del lugar donde está plantado, ya sea por motivos de seguridad, salud del árbol, obras públicas u otras razones.

L: Poda. Cortar selectivamente ramas o partes de un árbol con el fin de mejorar su salud, forma, seguridad o desarrollo. También puede hacerse para evitar interferencias con cables, construcciones u otros elementos urbanos.

M: Tala. Cortar un árbol desde su base, eliminando por completo. A diferencia de la poda, que solo recorta partes, la tala implica derribar el ejemplar.

N: Raleo: Técnica de manejo que consiste en la eliminación selectiva de plantas, frutos o árboles para concentrar el crecimiento y la energía en los ejemplares restantes.

O: Daño. Toda acción que altere el normal desarrollo o cause la muerte del ejemplar, incluyendo poda de raíces, heridas, aplicación de sustancias tóxicas, quemaduras por fuego, fijación de elementos extraños u otras agresiones.

CAPÍTULO TERCERO

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES

ARTÍCULO 5º: Mesa Interinstitucional: Se formalizará la Mesa de trabajo Interinstitucional e Interdisciplinaria de Arbolado Público Urbano y Espacios Verdes, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de Viedma, como órgano consultivo y participativo, con



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

representación de áreas técnicas municipales, provinciales y nacionales, instituciones legislativas y académicas, colegios profesionales y organizaciones ambientales con personería jurídica o reconocimiento legal, que tendrá como función asesorar en la planificación, implementación y seguimiento de políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 6º: Creación del Manual de Manejo del Arbolado Público Urbano (MMAPU): Se creará un Manual de Manejo del Arbolado Público Urbano, como instrumento técnico de referencia para la planificación, conservación y manejo del arbolado en los espacios públicos del ejido municipal.

El manual será elaborado por la autoridad de aplicación en conjunto con la Mesa Interinstitucional de Arbolado.

Este documento será de aplicación obligatoria para todas las acciones que involucren al arbolado público, tanto por parte del municipio como de terceros autorizados. La autoridad de aplicación deberá actualizarlo periódicamente en función de criterios técnicos, ambientales y de infraestructura urbana, y asegurar su difusión pública a través de los medios disponibles.

ARTÍCULO 7º: Registro de Podadores. Se creará un Registro de Podadores, donde deberán inscribirse las personas o empresas habilitadas para realizar tareas de poda y manejo del arbolado, conforme a los requisitos técnicos y administrativos que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 8º: Acreditación de Idoneidad. Para integrar el Registro de Podadores, los solicitantes deberán acreditar su idoneidad mediante la obtención de una Credencial o Licencia expedida por la Municipalidad de Viedma, otorgada una vez completada satisfactoriamente la capacitación en poda y manejo del arbolado urbano.

ARTÍCULO 9º: Capacitación y Actualización. La Dirección de Espacios Verdes, o el organismo que la reemplace, será responsable de dictar las capacitaciones necesarias para la formación y actualización de los podadores registrados, promoviendo buenas prácticas y técnicas sustentables.

<u>CAPÍTULO CUARTO</u> AUTORIDAD DE APLICACIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 10º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Ambiente, a través de la Dirección de Espacios Verdes, o la dependencia que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 11º: Funciones y obligaciones de la Autoridad de Aplicación

a) La autoridad de aplicación será responsable de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todas las acciones relacionadas con la protección, conservación, mantenimiento, desarrollo y ampliación del arbolado público y los espacios verdes de la ciudad de Viedma.

b) Determinar y aplicar las metodologías y tecnologías más adecuadas para el manejo del arbolado y los espacios verdes, incluyendo poda, raleo, despuntes, plantación, siembra, extracción, desmalezado, reposición, control de plagas, fertilización, corte de raíces o chupones, y cualquier otra técnica que se considere necesaria para su adecuada preservación.

c) Será competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación realizar directamente o



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

autorizar a terceros toda intervención sobre las especies vegetales existentes en los espacios públicos de la ciudad, debiendo cada acción estar precedida de un dictamen técnico adecuado y debidamente documentado que justifique la necesidad de la intervención y determine el procedimiento a aplicar.

Dichas actuaciones deberán orientarse siempre a preservar la integridad, vitalidad y desarrollo saludable de la vegetación urbana alcanzada por la presente ordenanza, evitando prácticas que generen daños irreversibles o que comprometan la estabilidad de los ejemplares, garantizando en todos los casos que las técnicas utilizadas sean sustentables, seguras y acordes a criterios científicos y ambientales actualizados, priorizando la conservación del patrimonio forestal urbano y el bienestar de la comunidad.

d) Garantizar la seguridad de las especies vegetales existentes en los espacios públicos de la ciudad, adoptando las medidas necesarias cuando se trate de ejemplares secos, mal desarrollados, en estado insalvable o que representen un riesgo para las personas o bienes, siempre que dichas condiciones sean causadas por factores fortuitos no imputables a terceros.

e) Evaluar, proponer y promover proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento y creación de espacios verdes, tanto existentes como futuros, ya sea por iniciativa municipal o mediante convenios con instituciones públicas o privadas, impulsando acuerdos de colaboración que garanticen su desarrollo sostenible.

f) Planificar el arbolado público en todo el ejido municipal. Determinar ejemplares y establecer criterios de plantación, conservación y manejo, en concordancia con la normativa vigente sobre ordenamiento territorial.

g) Declarar de conservación obligatoria determinados ejemplares o conjuntos arbóreos, en función de su ubicación, edad, características singulares o valor científico, histórico o cultural.

h) Promover la participación ciudadana en la ejecución y mantenimiento del arbolado y los espacios verdes, reconociendo su valor como patrimonio colectivo.

i) Fomentar la educación y concientización ambiental, incentivando actitudes y acciones positivas hacia el cuidado del arbolado público y los espacios verdes. Para ello, la Municipalidad deberá realizar campañas anuales de difusión y sensibilización en colaboración con instituciones educativas, culturales y comunitarias, resaltando el valor ecológico, social y sanitario de estos bienes naturales.

j) Gestionar, supervisar y fiscalizar las tareas realizadas por el personal a cargo del manejo del arbolado público urbano.

k) Infraccionar y elevar las actas correspondientes al Juzgado Administrativo de Faltas.

CAPÍTULO QUINTO

FACULTADES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 12°: DE LOS FRENTISTAS. Son obligaciones de los frentistas:

a) Colocar el arbolado público correspondiente a su domicilio, de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza y el Manual de Manejo del Arbolado Público Urbano (MMAPU).

La Municipalidad proveerá los ejemplares en casos de familias de bajos recursos.

b) Solicitar autorización previa a la autoridad de aplicación para toda intervención que



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

pueda afectar, de manera directa o indirecta, el crecimiento, desarrollo o estado sanitario de las especies vegetales. La autorización deberá tramitarse formalmente antes de la realización de cualquier acción. En caso de intervenir sin autorización, el propietario y/o la persona a cargo del inmueble será sancionado conforme a lo establecido en la ordenanza. Toda extracción autorizada deberá ser compensada mediante la reposición de ejemplares, de acuerdo a la evaluación de la autoridad de aplicación, lo establecido en la reglamentación y el MMAPU.

c) Ejercer la custodia del arbolado frentista, asumiendo la responsabilidad directa sobre el cuidado y la vigilancia de los ejemplares ubicados frente a cada propiedad.

d) Comunicar daños o alteraciones en los espacios verdes o en el arbolado público cuando tome conocimiento de intervenciones no autorizadas, deterioros o situaciones anómalas.

e) Contar con personal inscripto en el Registro de Podadores para realizar cualquier tipo de intervención al arbolado público.

ARTÍCULO 13°: DE LOS DESARROLLADORES Y NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. Las personas humanas o jurídicas que desarrollen nuevos proyectos inmobiliarios o nuevos fraccionamientos, deberán contar con:

a) **Relevamiento forestal.** En todo nuevo proyecto de urbanización será obligatorio presentar el plano de relevamiento de las especies forestales existentes, indicando tipo de árbol, cantidad, ubicación georreferenciada, edad, estado y especie.

b) **Prefactibilidad forestal.** En todo nuevo fraccionamiento se deberá presentar la prefactibilidad forestal otorgada por la Dirección de Espacios Verdes, previo a la visación de la faz geométrica, en la cual se incluirán las especies a preservar y las factibles de extracción.

c) **Arbolado Existente.** Los proyectos de obras deberán adecuarse, de ser posible, a la ubicación de los árboles preexistentes en aceras.

ARTÍCULO 14°: DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. En los casos en que la vegetación afecte líneas, tendidos o conductos que proveen de servicios públicos dichas empresas podrán realizar, con autorización de la autoridad de aplicación, las tareas de mantenimiento siempre que el personal interviniente se encuentre debidamente capacitado.

ARTÍCULO 15°: DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE MANEJO DE ARBOLADO. Quienes realicen tareas de manejo de arbolado público urbano deberán registrarse en el Registro Único de Podadores de la Ciudad de Viedma y realizar las capacitaciones pertinentes. Serán responsables solidarios en el pedido de autorización para la intervención ante la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO SEXTO

GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO

ARTÍCULO 16°: Registro y monitoreo del arbolado urbano. La autoridad de aplicación junto a la Mesa Interinstitucional de Arbolado Urbano y Espacios Verdes implementará un sistema de registro y seguimiento técnico del arbolado público, que permita contar con información actualizada sobre la ubicación, características y estado sanitario de los ejemplares existentes, así como sobre las intervenciones realizadas. Este sistema deberá



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

estar orientado a mejorar la planificación, conservación y la toma de decisiones en torno al arbolado urbano.

ARTÍCULO 17°: Autorización de extracción o poda. Se podrá autorizar la poda o erradicación de ejemplares en los siguientes casos:

- a) Decrepitud o decaimiento irrecuperable.
- b) Cumplimiento del ciclo biológico.
- c) Posibilidad de caída o desprendimiento de ramas peligrosas.
- d) Especies inapropiadas para zonas urbanas.
- e) Interferencia con obras de apertura o ensanche de calles.
- f) Inclinación que comprometa el tránsito peatonal o vehicular.
- g) Incompatibilidad con el resto del arbolado urbano.
- h) Mutilaciones que impidan su recuperación.
- i) Interferencia con la prestación de servicios públicos.

La extracción de árboles sanos sólo será autorizada cuando se demuestre, de manera objetiva y técnica, la necesidad de su remoción ante la imposibilidad de construcción y/o modificación manteniendo los ejemplares en su ubicación o ante un peligro real o inminente para bienes públicos, privados o la seguridad vial.

ARTÍCULO 18°: Compensación. La autoridad de aplicación determinará la procedencia, el procedimiento y evaluará la compensación mediante reposición de especies, considerando la disponibilidad de espacio propio o su compensación en espacios verdes públicos.

En desarrollos inmobiliarios en altura o de grandes dimensiones se exigirá compensación ambiental adicional, mediante plantación de especies en espacios verdes propios o espacios verdes públicos según lo determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 19°: Declaración de Interés Municipal. Podrán ser declarados de interés municipal aquellos árboles o conjuntos arbóreos que, por su valor histórico, cultural, natural, científico o estético, deban ser preservados. La autoridad de aplicación adoptará todas las medidas necesarias para garantizar su protección, conservación y supervivencia.

ARTÍCULO 20°: Plan de gestión y conservación del arbolado de interés. La autoridad de aplicación deberá elaborar y ejecutar un Plan de Gestión y Conservación específico para los árboles o grupos de árboles declarados de interés municipal, incluyendo acciones de monitoreo, mantenimiento especializado, señalización, control sanitario y participación comunitaria en su preservación.

ARTÍCULO 21°: Criterios para la forestación en la vía pública. Para la forestación en calles del ejido de la ciudad de Viedma se deberá contemplar lo establecido en el manual de manejo de arbolado (MMAPU).

CAPÍTULO SÉPTIMO **PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 22°: Prohibiciones generales. Con el fin de preservar las especies vegetales existentes en el ejido urbano de la ciudad de Viedma, queda expresamente prohibido:

- a) Extraer ejemplares en forma definitiva o con fines de traslado sin la autorización de la Autoridad de Aplicación.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

- b) Lesionar su anatomía (incisiones, agujeros, descortezamientos, pinturas, extracción de flores o frutos, cortes, etc.) o su fisiología, afectando directa o indirectamente su crecimiento y desarrollo.
- c) Podar, ralear o talar ejemplares de manera total o parcial sin autorización.
- d) Dañar el arbolado público mediante acciones que afecten su estructura o desarrollo.
- e) Plantación de especies vegetales sin autorización de la autoridad de aplicación en espacios públicos.

De los espacios verdes públicos.

ARTÍCULO 23°: Prohibiciones en espacios verdes públicos. Queda prohibido en plazas, parques, plazoletas, veredas, jardines y demás espacios verdes públicos:

- a) Ejecutar nuevas forestación en espacios públicos sin autorización de la autoridad de aplicación.
- b) Extraer flores, árboles y arbustos.
- c) Cavar, extraer, colocar o trasladar tierra o materiales removibles.
- d) Aplicar técnicas químicas, biológicas, físicas o fisiológicas sobre las especies vegetales sin autorización.
- e) Transitar en vehículos, cabalgar, practicar deportes o juegos fuera de los sectores habilitados.
- f) Estacionar vehículos fuera de los lugares designados a tal efecto.
- g) Arrojar o depositar, con carácter provisorio o definitivo, objetos, sustancias o residuos de cualquier tipo.

CAPÍTULO OCTAVO **PROCEDIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

ARTÍCULO 24° : Obligación de Idoneidad y Registro La poda o extracción de árboles en el ejido urbano de la ciudad de Viedma deberá ser realizada preferentemente por personas habilitadas como Podadores, inscriptas en el Registro de Podadores de la Municipalidad.

ARTÍCULO 25°: Intervención de Terceros. La intervención de particulares, asociaciones, cooperativas y organizaciones en la plantación, el mantenimiento y gestión del arbolado en espacios verdes y/o construcción, mantenimiento, mejora de espacios públicos se realizará a través de la Ordenanza de Padrinazgo N° 9034.

ARTÍCULO 26°: Control y Sanciones. La Autoridad de Aplicación será responsable de supervisar las intervenciones en el arbolado público y de confeccionar las actas de infracción ante incumplimientos.

ARTÍCULO 27°: Responsables de las intervenciones. Las actividades previstas en esta ordenanza podrán ser realizadas por:

- a) Particulares frentistas, debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación.
- b) La Municipalidad de Viedma, a través de la Dirección de Espacios Verdes o quien designe para dicha tarea.
- c) Empresas prestadoras de servicios con previa autorización de la autoridad de aplicación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

CAPÍTULO NOVENO. **RÉGIMEN SANCIONATORIO**

ARTÍCULO 28°: Constatada una infracción por la Autoridad de Aplicación, se labrará el correspondiente acta bajo los recaudos previstos en el Código de Faltas, remitiendo la mismas al Juzgado Administrativo de Faltas, quien podrá aplicar las siguientes sanciones:
a) Compensación de ejemplares de arbolado público urbano. Podrá aplicarse esta sanción en forma individual o como accesorio a la sanción de multa. El Juez Administrativo de Faltas podrá requerir informe técnico de la Autoridad de Aplicación a fin de determinar la cantidad, características o calidad de ejemplares que correspondan, como así también su destino.

b) Curso de capacitación obligatorio. Podrá aplicarse esta sanción en forma individual o como accesorio a la sanción de compensación de ejemplares o multa.

c) Multas. Fijar como unidad de medida para la aplicación de las sanciones de multas, el valor de UN (1) litro de nafta súper, expresado en pesos, precio de venta al público, no socio, filial Viedma de las estaciones Y.P.F. del Automóvil Club Argentino, parámetro que en lo sucesivo se denominará Unidad Fija (UF).

Dicho valor será certificado y actualizado por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad o quien el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 29°: Son infracciones a la presente ordenanza, las siguientes:

a) Cuando el frentista no coloque el arbolado público correspondiente a su domicilio y/o no ejerza adecuadamente la custodia. Desde 5 UF a 150 UF

b) Cuando el desarrollador no realice el plan de relevamiento forestal. Desde 100 UF a 5000 UF

c) Cuando se realice un nuevo fraccionamiento sin la prefactibilidad forestal. Desde 100 UF a 5000 UF

d) Cuando las empresas de servicios públicos realicen tareas de mantenimiento sin autorización o con personal sin capacitación. Desde 50 UF a 5000 UF

e) Cuando un particular o empresa presta servicios de poda o manejo de arbolado sin estar inscripto en el registro de podadores. Desde 5 UF a 100 UF

f) Cuando se extraigan, talen e intervengan de manera perjudicial ejemplares en forma definitiva o con fines de traslado sin autorización. Desde 50 UF a 10000 UF.

g) Cuando se lesione la anatomía de las especies vegetales (incisiones, agujeros, descortezamientos, pinturas, extracción de flores o frutos, cortes, etc.) o su fisiología, afectando directa o indirectamente su crecimiento y desarrollo. Desde 5 UF a 3000 UF.

h) Cuando se extraiga con fin de traslado sin autorización. Desde 35 UF a 10000 UF

i) Cuando se planteen especies arbóreas sin autorización de la autoridad de aplicación en espacios públicos. Desde 5 UF a 1000 UF.

j) Cuando se incumple lo previsto en el Artículo 23° (espacios verdes).

k) Por toda otra infracción constatada por la autoridad de aplicación, no comprendida en las anteriores. Desde 5 UF a 50000 UF.

ARTÍCULO 31°: Derogar en su totalidad la Ordenanza N° 2636 y toda norma que se oponga a la presente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 32º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Concejala Macri, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Bueno, sí, tomo la palabra primero yo, ya después irá la Concejal Andría.

Primero agradecerles a los integrantes de la Mesa de Arbolado Público y Espacios Verdes que están aquí presentes, también a la gente de la Subsecretaría de Bosques que también está acompañando en el día de hoy el tratamiento de este proyecto.

Básicamente este es un proyecto que lo venimos trabajando ya hace un montón de tiempo, como dos años, cuando se conformó la mesa de Arbolado Público, que esta mesa interinstitucional es una mesa que está conformada no solamente por organismos públicos, sino también por el Colegio de Arquitectos, por fundaciones de cuidados de árbol, bueno, un montón de personas de manera voluntaria que trabajan en esta mesa. Y una de las acciones que teníamos que llevar adelante, que nos habíamos propuesto, era poder actualizar la ordenanza de arbolado público y espacios verdes que databa del año 2004. Por lo cual nos pusimos a trabajar con la concejala María Andría en este proyecto, en esta actualización que llevó mucho tiempo de trabajo, con el aporte de diferentes profesionales que integran la mesa, como la gente del INTA, del DPA, la gente del Colegio de Arquitectos que está aquí presente, mucha gente, que fue la gente del municipio, obviamente, porque son los principales interesados en poder tener esta ordenanza actualizada. Por supuesto, el Defensor del Pueblo, que fue el que llevó adelante todo este proceso. Lo logramos finalmente, tener el dictamen positivo de parte de la comisión para este tratamiento.

Una ordenanza que va a tener varias cuestiones nuevas en su instrumentación, que va a ser la mesa interinstitucional como órgano consultivo. Se va a sumar al trabajo en conjunto con el municipio. También se va a crear un manual de manejo de arbolado público.

Y otro de los puntos interesantes que va a tener esta ordenanza, y que tiene que ver con esta no poda, o poda correctiva y no masiva, es el registro de podadores y el sistema de capacitación.

Voy a dejar a mi compañera María Andría que dé algunos datos más de lo que va a ser esta ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Adelante, Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

También muy cortito, para destacar algunos puntos de la ordenanza y después vamos a solicitar un cuarto intermedio para que el Defensor del Pueblo, que en realidad es quien ha llevado adelante la organización de la mesa, que fue lo más complejo y lo más laborioso, pueda dirigirnos unas palabras.

Destacar lo que decía Natalia, este es un trabajo que se ha hecho a conciencia. Es un trabajo que se hizo con la colaboración y el trabajo desinteresado de las dos universidades de la ciudad de Viedma. Un trabajo que partió de un relevamiento que se hizo en dos barrios de Viedma, con lo cual estamos hablando de un proyecto de ordenanza que tiene, además, un sustento técnico de lo que es el arbolado urbano y que en realidad lo que busca es cambiar el foco de la ordenanza 2636, que era la ordenanza vigente respecto del arbolado público de muchos años y tratar al arbolado como una infraestructura urbana de utilidad pública. Entonces, darle la importancia que realmente el arbolado tiene para la comunidad y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

para nuestra ciudad. Dejar de pensar en el arbolado público como una cuestión de ornamentación y empezar a pensar que el arbolado es una infraestructura necesaria para las ciudades y necesaria para mejorar la calidad de vida de las personas y de los vecinos.

Destacar esta mesa que se hizo, que es una mesa técnica, que es una mesa donde participan estos organismos de distinta índole que tienen que ver y que hacen al manejo, a la gestión y a la modernización y la profesionalización en el manejo del arbolado.

Por eso queremos destacar, además, que esto propone un sistema mucho más ordenado, con una autoridad de aplicación mucho más clara, con responsabilidades, no solamente responsabilidades para los vecinos, sino también responsabilidad para los desarrolladores, responsabilidad para tener en cuenta de qué manera se va a manejar el arbolado público en la ciudad de Viedma y de qué manera vamos a defender el arbolado existente y compensar, si en algún momento tenemos alguna infracción, establecer alguna sanción, de qué manera vamos a compensar ese daño que se hace no solamente al ambiente sino a la sociedad.

Así que nos parece que es una ordenanza que seguramente sea perfectible, que probablemente en algunos años tengamos que este modificar, pero es una ordenanza que realmente vino a modernizar, ordenar y profesionalizar la gestión del arbolado a través de distintos mecanismos, como ya lo mencionó Natalia, el manual de manejo del arbolado, que esto va a darle no solamente al Estado y al Municipio, sino a los vecinos de la ciudad, la posibilidad de conocer de qué manera hay que tratar al arbolado, porque cuidar el arbolado público es una responsabilidad de todos. Así que estamos muy contentos con el producto final.

Es una ordenanza bastante moderna que ha recogido diferentes perspectivas sobre el arbolado, que se ha discutido y se ha debatido muchísimo, pero que creemos que ha llegado a un buen punto final y por eso solicitamos al resto de los concejales el acompañamiento y esperamos que desde el Ejecutivo se reglamente rápidamente y se ponga en marcha el manual de manejo del arbolado público, que creemos que es una herramienta que hace falta en la ciudad de Viedma.

Nada más.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, no habiendo más pedido de palabra, voy a someter a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Voy a someter a votación el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 10:45 hs.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:50 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, continuamos con la sesión.

Adelante, Señor Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Décimo octavo punto del Orden del Día.

Expediente N° 30050/C/26. Concejales: Macri Natalia, Ruiz Luciano, Algañarás Julian y Andría María. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Establecer en el Calendario Municipal, el Período comprendido entre el 01 y el 30 de Junio de cada año “Mes de la Concientización y Prevención del Cáncer”.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Municipal N°2329.
- Carta Orgánica Municipal. Artículo N°38 - Promoción de la salud.
- Nota de agradecimiento y reconocimiento por el proyecto. SOYEM Viedma.
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/instituto-nacional-del-cancer/estadisticas/incidencia>

FUNDAMENTOS:

El cáncer constituye una de las principales causas de morbilidad y mortalidad a nivel mundial y representa un desafío prioritario para los sistemas de salud pública. En la República Argentina, según datos oficiales del Instituto Nacional del Cáncer, se registran más de 130.000 casos nuevos por año y más de 59.000 fallecimientos anuales, consolidando a las enfermedades oncológicas como una de las principales causas de muerte en el país.

Entre los tumores de mayor incidencia se encuentran el cáncer de mama, el cáncer de próstata, el cáncer colorrectal y el cáncer de pulmón. En mujeres, el cáncer de mama continúa siendo el de mayor frecuencia; mientras que en varones, el cáncer de próstata ocupa el primer lugar en incidencia. Estas cifras evidencian que el cáncer no distingue género ni trayectorias vitales, y que las políticas públicas deben contemplar una mirada integral, equitativa e inclusiva.

La evidencia científica es contundente: la detección temprana constituye la herramienta más eficaz para reducir la mortalidad y mejorar las posibilidades de tratamiento y recuperación. Los controles médicos periódicos y los estudios específicos según edad y factores de riesgo permiten identificar lesiones en estadios iniciales, disminuyendo la complejidad terapéutica, evitando tratamientos invasivos y aumentando significativamente las tasas de supervivencia. Invertir en prevención hoy significa evitar diagnósticos tardíos y cuadros clínicos severos mañana.

En este contexto, resulta necesario que el Estado adopte una perspectiva proactiva en materia de salud pública. Si bien en el ámbito municipal la Ordenanza N° 81609 reconoce, a través del Artículo 60° bis, licencias específicas para quienes atraviesan enfermedades proliferativas, la normativa vigente se activa cuando la patología ya se



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

encuentra diagnosticada. Este esquema, aunque valioso, presenta un vacío: no contempla una herramienta específica que facilite la realización de estudios preventivos cuando la persona aún se encuentra sana.

La Municipalidad de Viedma cuenta actualmente con 648 empleados y empleadas, quienes podrían ser beneficiarios directos de la creación de una licencia preventiva destinada a la realización de estudios vinculados a la detección temprana del cáncer. Garantizar el derecho a realizar estos controles sin afectar la remuneración ni generar incompatibilidades horarias implica remover obstáculos concretos que hoy postergan la prevención.

Reconocer el tiempo laboral destinado al cuidado preventivo de la salud no supone duplicar derechos existentes, sino complementarlos y orientarlos hacia una lógica de anticipación, protección integral y responsabilidad compartida entre el Estado y sus trabajadores. Se trata de consolidar una verdadera cultura institucional del cuidado, que priorice la salud como derecho fundamental y como inversión estratégica a mediano y largo plazo.

Asimismo, se propone declarar el mes de junio como **“Mes de la Concientización y Prevención del Cáncer”** e incorporarlo formalmente al calendario municipal. Esta decisión permitirá institucionalizar acciones anuales de información, campañas educativas, jornadas de prevención y articulación con instituciones sanitarias, fortaleciendo el compromiso del Estado local con la promoción activa de la salud.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa constituye una política pública necesaria, oportuna y profundamente humana. A través de ella, la Municipalidad de Viedma reafirma su compromiso con la vida, el bienestar y la construcción de una comunidad que promueva el cuidado integral como eje central de la gestión pública.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Establecer desde el 1º y el 30 de junio de cada año como el “Mes de la Concientización y Prevención del Cáncer”.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, desarrollará durante el mes de junio un programa integral de actividades orientadas a la información, sensibilización, prevención y promoción de la salud.

El programa incluirá campañas de difusión, jornadas institucionales, talleres, capacitaciones, charlas abiertas a la comunidad y toda acción que contribuya a la detección temprana de enfermedades oncológicas.

Las acciones podrán realizarse de manera conjunta y articulada con instituciones, centros de salud, hospitales, organizaciones sociales y demás entidades vinculadas a la temática.

ARTÍCULO 3º: Crear la “Licencia Preventiva Especial para Estudios de Detección Temprana de Cáncer”, destinada a todo el personal que se desempeñe en las distintas



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

dependencias municipales, cualquiera sea su modalidad de contratación, incluyendo planta permanente, transitoria, personal contratado y toda otra forma de vinculación laboral.

ARTÍCULO 4º: *Modificar el Artículo 30º de la Ordenanza N°2329 “Estatuto y Escalafón del agente Municipal”, incorporando en el inciso 3) “Licencias Especiales”, el apartado L), en el que queda redactado de la siguiente manera:*

- **“Inciso 3) Licencias Especiales:**
- **L) Para Estudios de Detección Temprana de Cáncer.”**

ARTÍCULO 5º: *Incorporar como artículo 60º ter a la Ordenanza N°2329 el siguiente texto:*

“ARTÍCULO 60º : *Licencia Preventiva Especial para Estudios de Detección Temprana de Cáncer. Todo el personal municipal tendrá derecho a una Licencia hasta (2) días por año calendario, con goce íntegro de haberes, destinada a la realización de estudios preventivos vinculados a la detección temprana de enfermedades oncológicas.*

La licencia comprende, entre otros, estudios tales como mamografías, ecografías mamarias, controles urológicos y prostáticos, colonoscopias y estudios colorrectales, así como cualquier otro que sea indicado por profesional médico conforme a factores de riesgo.

El agente deberá comunicar su utilización con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, salvo casos debidamente justificados. La acreditación se realizará mediante constancia de asistencia, sin requerimiento de información relativa a diagnóstico o resultados, en resguardo del derecho a la confidencialidad.

La presente Licencia no será computada a los fines de las Licencias por enfermedad (Artículo 37º), ni de las licencias por asuntos particulares (Artículo 58º inciso h), ni afectará la calificación del agente.”

ARTÍCULO 6º: *El área de Recursos Humanos de la Municipalidad deberá notificar anualmente al personal sobre la existencia de este derecho, promover su utilización en el marco de las campañas de prevención y brindar el acompañamiento administrativo necesario para su efectiva implementación.*

ARTÍCULO 7º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar.*

Autores: *Natalia, Macri, Luciano Ruiz, Julian Algarañáz, María Andría.*

Dicho proyecto ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, lo cual aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Muchas gracias, Señor Presidente.

Faltó algo más también ahí en el expediente que es la licencia especial para los trabajadores municipales. Por eso, hoy contamos aquí en este Recinto con la gente de los diferentes sindicatos, con la gente del SOYEM, la gente de ATE; también la gente de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

UPCN, que nos estuvieron acompañando en todo este proceso de construcción de esta ordenanza. También está la gente de Balsec, su Presidenta, Sandra Calvo, con quien también estuvimos trabajando, porque ellos hacen un trabajo muy intenso de prevención y concientización del cáncer.

En realidad, tenía algo escrito, pero quería contar un poco cómo inició este proceso.

El año pasado, creo que fue en el mes de octubre por ahí, la gente del Poder Judicial de Río Negro sacó una Resolución para una licencia, para el control del cáncer de mamas. En base a eso, lo estuvimos charlando con la Jefa de Gabinete la posibilidad de poder incorporar también esta licencia de control del cáncer de mamas aquí en la Municipalidad de Viedma; y después lo ampliamos porque nos pasa que nos vamos enterando de algunos casos de compañeros que padecen esta enfermedad, y que muchas veces tiene que ver con que no hay una detección temprana de esta enfermedad. Entonces, nos parecía importante también poder acompañar con una política pública el tema de la salud y la prevención en el Municipio de Viedma.

Y a todo esto, luego nos juntamos con la gente de Balsec, que es esta institución que viene trabajando hace muchísimos años aquí en la ciudad de Viedma con la concientización y prevención, donde ellos también promueven el tema de los estudios y un montón de cuestiones que tienen que ver con esta enfermedad.

Y también nos pareció interesante la posibilidad de incorporar en el calendario municipal un mes que sea destinado exclusivamente a hacer todos estos trabajos o todas estas capacitaciones de concientización sobre esta enfermedad y los diferentes tipos de cánceres que existen.

Así que, el proyecto en realidad apunta principalmente para los empleados municipales a que puedan tener dos días al año para los controles de detección temprana del cáncer y todo un montón de cuestiones que se incorporarán al estatuto, y que será un beneficio también para los trabajadores para que puedan realizarse los controles con goce de haberes, por supuesto, y sin que les interfiera en la jornada laboral.

Así que, simplemente eso, y pedir el acompañamiento del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el temario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Décimo noveno punto del Orden del Día. **Expediente N° 30105/C/26. Concejal: Franco Silvina.** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Adherir a la Ley Nacional N° 27709 “Ley Lucio”.

ANTECEDENTES:

Ley Nacional N° 27.709

Ley Provincial N° 5657

Artículos N° 14, 16 y 46 Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

La Ley Nacional N° 27.709 tiene por objeto crear el Plan Federal de Capacitación



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niñas, niños y adolescentes en todo el territorio de la Nación.

Se debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos establecidos por nuestra Constitución Nacional y por los tratados internacionales, en particular respecto de niños y niñas.

De acuerdo a los establecido en el artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional, los instrumentos que gozan de jerarquía constitucional estipulan derechos específicos a niños y niñas. Entre estos, podemos mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que dispone en su artículo 24° que niños y niñas tienen derecho a medidas de protección; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en cuanto establece en su artículo 19° que todo niño/a, tiene derecho a medidas de protección por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Pero sin dudas, el instrumento más relevante en la materia es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que reconoce expresamente a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.

El caso Lucio Dupuy conmocionó a toda la Argentina, y en un momento de tanto dolor, su familia decidió transformar ese sufrimiento en acción, acompañando tal iniciativa legislativa en el Congreso de la Nación, para que nunca más un niño, niña o adolescente sea ignorado por el Estado.

El Proyecto de Ley surgió tras el asesinato de Lucio Dupuy (5 años de edad) en noviembre de 2021 en Santa Rosa, La Pampa;

Por el hecho se juzgó y condenó a cadena perpetua a su madre, Magdalena Esposito Valenti y su pareja, Abigail Páez;

La mencionada Ley establece capacitaciones obligatorias para que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con la niñez, cuenten con las herramientas de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia a los fines de la erradicación de cualquier tipo de violencia; de modo tal que el Estado Municipal tenga a sus trabajadores formados para que puedan denunciar, puedan advertir y acompañar en esas situaciones, colaborando con la autoridad de aplicación de esta ordenanza.

El Art. 2° de la Ley Lucio dice: "...Podrán también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente Ley";

La Legislatura de Río Negro, por Ley N° 5657 del año 2023 adhiere a la mencionada Ley.

El Art. 4° de la Ley N° 5657 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro dice: "Se invita a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente, en el ámbito de sus competencias y a elaborar convenios con la autoridad de aplicación para la implementación de las capacitaciones en su jurisdicción".

La adhesión a la Ley facilitará la realización de un protocolo de actuación conjunto para que nunca más haya una víctima por falta de comunicación, por no saber cómo actuar frente al caso concreto, y también para poder tasar la actuación de los intervinientes a fin de poder conocer la responsabilidad en los hechos concretos, como lo establece en sus lineamientos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se deberá avocar a la tarea de poner al niño, niña y adolescente como centro y sujeto tutelado, e identificar las formas de vulneración de derechos y generar los mecanismos de actuación tanto en la detección como en la efectiva protección de dichos derechos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Adherir a la Ley Provincial N° 5657 “Ley Lucio”, que establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, destinadas a todas las personas que se desempeñen en el Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal, en todos sus niveles y jerarquías.*

ARTÍCULO 2: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

AUTORA: SILVINA DANIELA FRANCO

Dicho proyecto ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la cual aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Primero que nada, expresar lo que dice el artículo 1º.

Me gustaría que me devuelvan mi micrófono porque me lo cambiaron. El micrófono que no anda para los que no hablan, por favor.

El artículo 1º, expresa: “Adherir a la Ley Provincial 5657”.

Voy a leer un fragmento de los fundamentos de este proyecto: “*El caso Ley Lucio Dupuy conmocionó a toda la Argentina y en un momento de tanto dolor, su familia decidió transformar ese sufrimiento en acción acompañando la iniciativa en el Congreso de la Nación mediante la Ley 27.709... - me encanta el respeto, impresionante- ...para que nunca más un niño o adolescente sea ignorado por el Estado. La ley establece capacitaciones para funcionarios públicos para que cuenten con herramientas de actuación y los conocimientos necesarios en caso de situaciones de violencia*”.

Esto es para que el Estado Municipal tenga a sus trabajadores formados. Porque desde este Bloque, desde este espacio, valoramos la vida de los niños. Y esto es para que no haya nunca más un caso como el de Lucio. Por eso, necesitamos tomar conciencia.

En este mes Lucio, si estuviera con nosotros, estaría cumpliendo 10 años de vida.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Vigésimo punto del Orden del Día.

Expediente 30081-C-26 Concejales: Macri Natalia, Ruiz Luciano, Rousiot



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Evelyn y Julian Algañarás. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Declarar de Interés Municipal la Guía de la Ruta Nacional N° 3.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de Interés Municipal la Guía de la Ruta Nacional N°3, desarrollada por el Automóvil Club Argentino en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales vinculados a la actividad turística.*

ANTECEDENTES:

- Ordenanza Municipal N°7062.
- Carta Orgánica Municipal. Art. N°37.
- Carta Orgánica Municipal. Art. N°43.

FUNDAMENTOS:

La Ruta Nacional N°3 constituye un eje estratégico de conectividad y desarrollo turístico para la Patagonia argentina.

Su recorrido en la provincia de Río Negro integra destinos relevantes como Viedma, Sierra Grande y San Antonio Oeste/Las Grutas, consolidando un corredor con identidad propia basada en recursos naturales, costeros y culturales.

Viedma, capital provincial, se posiciona como puerta de ingreso al corredor, con una identidad fuertemente vinculada al río Negro, su historia y su patrimonio cultural, y con un crecimiento sostenido como destino turístico.

En los últimos años se viene desarrollando una estrategia local de promoción turística impulsada por el ENVITUR, en articulación con el sector público y privado, orientada a fortalecer la oferta, diversificar experiencias y posicionar a la ciudad a nivel regional y nacional.

Este trabajo incluye el desarrollo de circuitos turísticos, la puesta en valor del río como eje de experiencias, la promoción del patrimonio histórico-cultural y la articulación con la comarca Viedma – Carmen de Patagones.

Sierra Grande se consolida como punto estratégico del corredor, vinculado a la producción, la actividad minera y el desarrollo de nuevos proyectos turísticos en la costa atlántica.

Las Grutas representa uno de los principales destinos turísticos del litoral marítimo argentino, reconocido por sus playas, acantilados y condiciones naturales diferenciales.

La guía elaborada constituye una herramienta estratégica para la difusión de destinos, atractivos, servicios y experiencias, fortaleciendo su posicionamiento turístico.

Además, incorpora localidades ubicadas al oeste de la Ruta Nacional N°3, promoviendo la integración de destinos del interior provincial como Guardia Mitre, Valcheta y otras comunidades.

Esta mirada integral favorece una mejor distribución de los flujos turísticos, impulsa el desarrollo de destinos emergentes y fortalece el arraigo local.

El trabajo conjunto entre organismos nacionales, provinciales y municipales refleja un modelo de articulación clave para el desarrollo turístico del corredor.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El relevamiento técnico y la sistematización de información territorial aportan a la puesta en valor de los recursos turísticos y al fortalecimiento de las economías regionales.

La disponibilidad de información turística clara y accesible mejora la experiencia de quienes visitan la región y promueve un desarrollo más equilibrado.

Resulta oportuno acompañar iniciativas que fortalezcan la promoción turística, la identidad regional y el desarrollo sostenible del territorio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de Interés Municipal la Guía de la Ruta Nacional N°3, desarrollada por el Automóvil Club Argentino, en articulación con la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación y con la participación de la provincia de Río Negro y sus municipios.*

ARTÍCULO 2º: *Destacar su aporte a la promoción y difusión del corredor turístico de la Ruta Nacional N°3, especialmente en los destinos de Viedma, Sierra Grande y San Antonio Oeste/ Las Grutas, así como su articulación con localidades del interior provincial y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural rionegrino.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Autores: *Natalia Macri, Julian Algañaraz, Pedro Bichara, Evelyn Rousiot y Luciano Ruiz.*

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias, Señor Presidente.

Este es un Proyecto de Declaración de interés municipal de la guía de la Ruta Nacional N.º 3, elaborada por el Automóvil Club Argentino junto a organismos nacionales, provinciales y los Municipios.

Es una herramienta que reúne información sobre los principales destinos atractivos y servicios del corredor turístico de la Ruta Nacional N.º 3.

La importancia de la declaración de interés municipal es porque este proyecto va a ser presentado en la Feria Internacional del Turismo en el mes de septiembre.

Así que, significa también algo muy importante para la ciudad de Viedma porque, de alguna manera, seguimos difundiendo nuestros destinos a nivel nacional. Por eso, creemos que es importante acompañar y que el Cuerpo apruebe este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa se van a indicarlo.

- Resulta afirmativa.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Vigésimo primer punto del Orden del Día. **Expediente N° 1403-S-26. Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Turismo.** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Proyecto de Modificación de la Ordenanza N° 8843.

ANTECEDENTES:

Están dados por la Ordenanza N.º 8843 y la Ordenanza Tarifaria N.º 9286.

FUNDAMENTOS:

En función de la experiencia y de haber transcurrido tres años desde la sanción de la ordenanza mencionada, es necesario implementar algunas modificaciones para ajustarla a la realidad vigente.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no se acostumbra a realizar controles ni informes de precios, ya que los mismos corren exclusivamente por cuenta del prestador y el cliente; pero que sí es muy importante para la planificación de la promoción turística conocer las estadísticas y el perfil del turista que nos visita, se considera vital que los prestadores de alojamiento brinden esos datos de ocupación a requerimiento del organismo oficial de turismo de la municipalidad.

También es necesario ajustar los informes relacionados a la seguridad de las unidades, que deben ser emitidos por profesionales matriculados.

Por último, se define en el proyecto el régimen de sanciones a las multas por incumplimientos a la ordenanza, a cuyos efectos se agrega ala escala pertinente en la ordenanza tarifaria.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Modificar el artículo 7 de la Ordenanza N° 8843, que quedará redactado de la siguiente manera:*

"Artículo 7º: *El propietario, administrador o encargado del alojamiento turístico, de cualquier tipo y categoría, deberá informar a la Subsecretaria de turismo, o al área que la reemplace en el futuro, con fines estadísticos, sobre la ocupación y/o disponibilidad del inmueble, así como también otros datos que requiera el organismo turístico ofretal (procedencia, motivación del viaje, etc)."*

ARTÍCULO 2º: *Modificar el artículo 11º de la Ordenanza N° 8843, que quedará redactado de la siguiente manera:*

"Artículo 11º: *Aquellos propietarios que cuenten con hasta tres CAT y DAT tipo 5 deberán tramitar solo un Permiso Turístico gratuito otorgado por la Subsecretaria de Turismo y/o la que la reemplace en el futuro.*

Por otra parte, aquellos propietarios que cuenten con cuatro o más unidades funcionales de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

alquiler temporario, en una misma superficie de terreno, en cambio deberán tramitar la habilitación comercial en la Subsecretaria de Economía, cumpliendo con lo previsto en la Ordenanza N° 5585 y demás normativa complementaria, para las habilitaciones comerciales”.

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 12° inciso e) de la Ordenanza N° 8843, que quedará redactado de la siguiente manera

"e) Informes de aptitud emitidos por gasista matriculado y electricista matriculado; donde se informe sobre la correcta instalación de los respectivos servicios domiciliarios y son aptitud para su uso."

ARTÍCULO 4°: Modificar el artículo 14° de la Ordenanza N.º 8843, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14°: El propietario, administrador o encargado de las CAT y DAT Tipo 5 designado formalmente en los términos establecidos, deberá informar a la Subsecretaria de Turismo, o al área que la reemplace en el futuro, con fines estadísticos, sobre la ocupación y/o disponibilidad del inmueble, así como también otros datos que requiera el organismo turístico oficial (procedencia, motivación del viaje, etc.)."

ARTÍCULO 5°: Modificar el Artículo 26° de la Ordenanza N.º 8843, que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 26°: Son infracciones a la presente ordenanza las siguientes:

- 1.- No tener permiso turístico gratuito de casas y departamentos, o habilitación comercial.*
- 2.- No cumplir con algunos de los requisitos de la habilitación comercial, o del permiso turístico.*
- 3.- No llevar el libro de entrada y salida de huéspedes.*
- 4.- No tener el libro de reclamos.*
- 5.- No informar la ocupación del inmueble cuando es requerido por el organismo oficial.*
- 6.- No cumplir los CAT y DAT tipo 5 con los requisitos establecidos en el art. 12*
- 7.- No cumplir con informar la modificación edilicia y/o de servicio.*
- 8.- No informar en el comprobante de reserva la fecha tope de mantenimiento de reserva y de abono de la misma.*
- 9.- No cumplir con lo establecido en el art.24*
- 10.- Por obstaculizar las tareas de los inspectores.*
- 11. No comunicar la transferencia, vente, cesión o cierre transitorio o definitivo del establecimiento a la Subsecretaria de Turismo o a la que en el futuro reemplace.*
- 12. Por la mala conservación y mantención de la totalidad o parte del edificio del establecimiento y de sus espacios libres.*
- 13.- Por cobrar tarifas superiores a las pactadas con los clientes-*
- 14.- Por realizar declaraciones o informaciones erróneas relativas al Establecimiento, ante el Organismo de Contralor, los huéspedes y/o público en general.*
- 15.- Por incumplir otra obligación prevista en la presente ordenanza que no est enumerada anteriormente."*



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 6°: Modificar el Artículo 27° de la Ordenanza N° 8843 que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 27°. Sanciones. El Juzgado Administrativo de Faltas podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de las medidas previstas en el Código de Faltas.

- a) Severo apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Inhabilitación.
- d) Clausura."

ARTÍCULO 7°: Modificar el Artículo 29° de la Ordenanza N.º 8843, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 29°: Los montos de las multas a aplicar serán fijados en la Ordenanza tarifaria vigente."

ARTÍCULO 8°: Incorporar al artículo 41°, Título III, Capítulo VII MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS, de la Ordenanza Tarifaria N.º 9286, el inciso 25) del siguiente tenor:

"25) Infracciones a la Ordenanza N. 8843

a.- No contar con permiso turístico gratuito o habilitación	100 a 400 UFS comercial.
b.- No cumplir con alguno de los requisitos de la habilitación o permiso turístico.	50 a 150 UFS comercial o permiso Turístico
c.- No llevar el libro de entrada y salida de huéspedes	50 a 100 UFS
d.- No tener libro de reclamos.	50 a 100 UFS
e.- No informar la ocupación del inmueble del inmueble cuando es requerido por el organismo oficial.	100 a 200 UFS
f.- No cumplir los CAT y DAT tipo 5 con los requisitos establecidos en el art.12	50 a 150 UFS
g.- No cumplir con informar la modificación edilicia y/o de servicio.	50 a 100 UFS
h.- No informar en el comprobante de reserva la fecha la fecha tope de mantenimiento de reserva o abonar la misma.	50 a 100 UFS
i.- No cumplir con lo establecido en el Art. 24°	50 a 100 UFS
j.- Por obstaculizar las tareas de los inspectores	100 a 150 UFS
k.- No comunicar la transferencia, venta, cesión o cierre de Turismo o la que en el futuro reemplace. transitorio o definitivo	100 a 400 UFS



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

<i>del establecimiento de la Secretaria</i>	
<i>1.- Por la mala conservación y mantención de la totalidad o parte del edificio del establecimiento y de sus espacios libres.</i>	<i>50 a 200 UFS</i>
<i>m.- Por cobrar tarifas superiores a las pactadas con los clientes.</i>	<i>100 a 400 UFS</i>
<i>n.- Por realizar declaraciones o informaciones erróneas relativas al Establecimiento, ante el Organismo de Contralor, los huéspedes y/o público en general.</i>	<i>50 a 100 UFS</i>
<i>ñ. Por incumplir otra obligación prevista en la Ordenanza N. "8843 que no este enumerada anteriormente."</i>	<i>50 a 136 UFS</i>

ARTÍCULO 9°: *Derogar los artículos 20, 21, 22 de la Ordenanza N.º 8843.*

ARTÍCULO 10°: *Registrar, publicar, cumplido archivar.-*

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Desarrollo Económico, la cual aconseja el plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Gracias, Señor Presidente.

La ordenanza que estamos modificando es una ordenanza que tiene 3 años de vigencia, la 8843; reglamenta en el Municipio todo lo relacionado a casas y departamentos de alquiler.

En principio, hay una adhesión a una Ley Provincial y después algunas especificaciones puntuales para aplicar en nuestra ciudad.

Luego de 3 años de vigencia de esta ordenanza, ha surgido la necesidad de algunas modificaciones, puntualmente en lo que tiene que ver con el registro por parte de los propietarios de estas casas y departamentos en alquiler, o sea, todo lo que vaya por fuera de lo que es un hotel, con toda la infraestructura y todas las características puntuales de un hotel: y también por fuera de lo que son departamentos armados en conjunto y que excedan las tres unidades. Es decir, aquella persona que tiene más de una casa, que elige no alquilarla de manera permanente, sino ponerla como una cama más dentro de lo que sería la oferta turística de nuestra ciudad. Es muy necesario, a efectos estadísticos, pero también a efectos de la seguridad de los turistas, y para lograr que nuestra ciudad pueda ser categorizada en un nivel más alto dentro de lo que es la oferta turística del país; que nosotros contemos con la información fehaciente de la cantidad de camas que tenemos ofrecidas en la ciudad. Eso no ocurre porque las personas propietarias están ofertando a través de Páginas Web, las más conocidas que son internacionales, pero también a través de redes sociales, y se pierde la posibilidad de contar con información valiosísima, que tiene que ver con la cantidad de camas con las que contamos y, además, poder ofrecer toda esa oferta de alojamiento en cada una de las ferias en las que se presenta nuestra ciudad, como destino turístico.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En principio, se flexibilizó para atraer a los propietarios a que registren sus viviendas; se flexibilizó un poco los requisitos para ingresar a este registro y lo que se eliminó todo lo que tenía que ver con tener que exponer la tarifa que se cobraba porque es algo muy cambiante y, como decía recién, es algo que se utiliza más en las páginas y en las redes sociales y no es tan necesario en el registro.

Se reemplaza también un informe antisiniestral por dos informes de habilitación que tienen que ver con el gas, en donde tiene que estar firmado por un matriculado, y esto hace puntualmente a la seguridad de quien vaya a alquilar ese alojamiento. Y, por otra parte, y por eso es que este proyecto en caso de ser aprobado hoy va a ir a doble vuelta; se imponen sanciones para quienes no lo hicieran y para quienes incumplan cada uno de los aspectos de esta ordenanza. Por eso, este proyecto está sometido a doble vuelta.

Nada más, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- 8 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto vigésimo segundo del Orden del Día. **Expediente N° 30263/C/25. Franco Silvina.** Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Día Municipal del niño por nacer.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Día del Niño por Nacer*

ANTECEDENTES:

Artículo 14° y 19° de la Carta Orgánica Municipal

Decreto Nacional N° 1406

Ley Nacional N° 26.994

Ley Nacional N° 18.284

Ley Nacional N° 24.901

Ley Nacional N° 24.714

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Convención sobre los Derechos del Niño

FUNDAMENTOS:

En la República Argentina, mediante el Decreto Nacional N° 1406 del 07 de diciembre de 1998, fue el primer país en declarar el Día del Niño por Nacer, adhiriendo posteriormente otros países.

Existen numerosos municipios adhiriendo al decreto nacional y declarando el Día del Niño por Nacer, como la Ciudad de Mar del Plata por decreto Ad Referéndum del intendente, la Ciudad de Herrera en la Provincia de Entre Ríos que por resolución del 14



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de abril de 2018 la declaran Ciudad Pro Vida, la Ciudad de Pilar el 11 de mayo de 2018, la Ciudad de Río Grande el 27 de marzo de 2012, mediante Declaración N° 013/12, la Ciudad de Neuquén mediante proyecto de Ordenanza en el año 2020.

El concepto de vida humana y derecho a la vida hace referencia al ser humano vivo, por lo que se protege desde que la vida inicia. En efecto, la vida humana existe desde que se dan los presupuestos biofisiológicos, cualquiera que sea el estado, condición y capacidad de presentación social de su titular, y debe ser protegida jurídicamente, en todas sus etapas, pues este derecho comprende la existencia biológica y física, como un presupuesto vital para el ejercicio de los derechos fundamentales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, proclamó que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, ratificando así la afirmación contenida en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de las personas humana y en la igualdad de los derechos de todo el género humano.

El Artículo 1º) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: **“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza,color, sexo, idioma,religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”**

El Artículo 3º) de la declaración citada expresa **“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.**

El Artículo 1º) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dice: **“Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.**

El Artículo 4º), Inciso 1), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dice: **“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”**

Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Que, asimismo, el Artículo 4º) Inciso 5) de la misma Convención prohíbe aplicar la pena de muerte a quienes “tuvieren menos de dieciocho años de edad” y “a las mujeres en estado de gravidez”. El fundamento de ello radica en el reconocimiento a la personalidad de la persona por nacer, quien no puede con su vida cargar con la culpa de la madre. Es claro que lo que se está defendiendo en estos casos es el derecho a la vida.

El Artículo 6º), Inciso 1), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce: El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente; y, al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, prohíbe aplicar la pena de muerte a las mujeres en estado de gravidez. Ello es así por cuanto, obviamente, se reconoce la personalidad de la persona por nacer. Que, como una política de concreción efectiva de la protección universal de los derechos humanos, para todos los hombres y para todas las naciones la comunidad internacional ha destacado al niño como sujeto digno de una especial consideración, particularmente en la Declaración de los Derechos en Ginebra de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

1924 sobre los Derechos del Niño, en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y en la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

El Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño afirma: el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

En su etapa prenatal el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre.

El Artículo 6º) de la Convención sobre Derechos del Niño consagra el derecho fundamental a la vida, y se lo califica como intrínseco, respaldándose así la inescindible vinculación existente entre vida y desarrollo.

La calidad de la persona, como ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, deviene de una prescripción constitucional y para nuestra Constitución y la Legislación Civil y Penal la vida comienza en el momento de producirse la concepción.

El Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley Nacional N° 26.994, dispone en el Artículo 19º): “Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción”.

Existen otros artículos del Código Civil y Comercial que ratifican la plena personalidad del concebido:

El Artículo 101º) se refiere a la capacidad de ejercicio de las personas por nacer y reconoce a los padres como representantes de sus hijos por nacer.

El Artículo 574º) permite el reconocimiento del hijo por nacer.

El Artículo 592º) permite impugnar preventivamente la filiación presumida por la ley aun antes del nacimiento del hijo.

El Artículo 2279º) sobre las personas que pueden ser herederas.

El Artículo 57º) que prohíbe toda práctica destinada a producir una alteración genética del embrión que se transmita a su descendencia.

Entre otras leyes nacionales, podemos mencionar las siguientes que se refieren a la persona por nacer:

Ley Nacional N° 24.901 (1997), que establece el sistema de prestaciones para las personas con discapacidad desde el momento de la concepción (Artículo 14º).

El Artículo 9º) de la Ley Nacional N° 24.714 de Asignaciones Familiares, que regula la asignación prenatal desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo.

Debe reafirmarse públicamente el compromiso del gobierno municipal con las causas de la humanidad, así como se ha hecho en los Foros Internacionales de El Cairo en 1994, Copenhague y Beijing en 1995 y Estambul en 1996 y, tomando en cuenta que habitualmente se designa un día en el calendario para conmemorar los hechos más relevantes de la persona humana, se considera apropiado y necesario dedicar un día en el ámbito municipal al Niño por Nacer, con el objeto de invitar a la reflexión sobre el importante papel que representa la mujer embarazada en el destino de la humanidad, y el valor de la vida humana que porta en su seno.

El presente proyecto de ordenanza busca reafirmar el compromiso de la comunidad de Viedma con la defensa del derecho a la vida desde su inicio, reconociendo que cada niño



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

por nacer representa esperanza, futuro y un acto de amor.

El 25 de diciembre, día en que se celebra el nacimiento de Jesús, nos invita a reflexionar sobre el valor sagrado de cada vida y la responsabilidad de protegerla. Este reconocimiento es un gesto de unión, respeto y defensa de la libertad, principios que sostienen tanto nuestra fe como nuestra visión libertaria de la dignidad humana.

Cada 25 de marzo celebramos el Día del Niño por Nacer, una fecha en la que hacemos un llamado a la defensa de la vida humana desde su concepción y reafirmamos que la vida siempre vence a la muerte.

“Es por ello que, como estado municipal, debemos visibilizar y promover acciones que llamen a la reflexión de la comunidad sobre los derechos del niño en el vientre materno y la asistencia y acompañamiento integral del estado Local, Provincial y Nacional a la mujer embarazada en estado de vulnerabilidad”.

La vida humana merece respeto y protección desde su inicio, reconociendo el valor intrínseco de cada persona desde el momento de su concepción y promover una cultura de la vida constituye un compromiso ético y social que trasciende credos, fortaleciendo los lazos de humanidad, solidaridad y responsabilidad; El 25 de marzo como “Día del Niño por Nacer” representa un reconocimiento a la dignidad de toda vida humana, reafirmando el derecho a nacer y el deber de la sociedad de acompañar, proteger y valorar cada nueva existencia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: *Establecer el 25 de marzo de cada año como el “Día del Niño por Nacer” en la Ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Invitar a todas las instituciones religiosas, sociales y culturales para llevar adelante acciones destinadas a la difusión de la conmemoración de la fecha establecida por la presente ordenanza.*

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

AUTORA: SILVINA DANIELA FRANCO

Dicho proyecto ha sido sometido al análisis de la Comisión de Gobierno, la que ha emitido un dictamen dividido.

El dictamen por la mayoría, que se encuentra numerado como 42 del corriente año 2026, de fecha 1º de julio del corriente año, sostiene que: *La Comisión de Gobierno en reunión del día 1º de julio del 2026 dictamina en mayoría: aconsejar al plenario el rechazo del Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 a 12, porque entienden que el debate que se intenta renovar con estos conceptos ha quedado democráticamente saldado al momento de la sanción de la Ley Nacional 27610 que establece la calificación jurídica de la persona*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

por nacer con el debido tratamiento de los derechos en juego durante la gestación.

El mismo ha sido suscripto por la Concejal Natalia Macri, el Concejal Luciano Ruiz y el Concejal Julián Algañas.

Por su término, el dictamen número 43 del corriente año 26, idénticamente fechado en fecha 1° de julio del corriente año, dictamen de minoría: *La Concejal Silvina Franco en reunión de Comisión de Gobierno del día 1° de julio del 2026 dictamina en minoría: aconsejar al plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza durante a fojas 9 a 12 que establece el 25 de marzo de cada año como el “Día del niño por nacer”. Pasa a la Dirección de Asuntos Legales Parlamentarios para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.* Suscrito por la Concejal Silvina Franco.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Como sabe este Cuerpo, el proyecto se vota por el articulado.

Por lo tanto, cuando fue a consulta al Poder Ejecutivo Municipal, el Ejecutivo Municipal dejó en claro que la decisión la tome este Concejo Deliberante, porque cada Concejal demuestra si valora o no la vida del niño por nacer, el niño que está en el vientre de la madre.

No se pone en debate, bajo ningún punto derogar una ley, ya que esto es un ámbito municipal.

Desde el Estado Municipal yo entiendo que debemos visibilizar, promover las acciones que llamen a la reflexión de la comunidad sobre los derechos del niño en el vientre de la madre. De esto habla el proyecto: la asistencia y el acompañamiento integral del Estado local, provincial y nacional a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad.

Todo esto lo dice el proyecto.

Esto es un llamado y una defensa a la vida humana, del mismo derecho a la vida.

A lo que voy con esto es que están desesperados, algunos están buscando vida en Marte, pero no toman en valor la vida humana, como lo expresado.

Se vota sobre el articulado, por lo tanto, pido el acompañamiento de quienes sí valoran a las mujeres embarazadas, de los que sí valoran a los niños por nacer.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Andría.

SRA. CONCEJAL (Andría) - Gracias, Presidente.

Como manifesté en la Comisión al momento del tratamiento del proyecto, creo que este es un proyecto que avanza sobre las convicciones íntimas de las personas. Es por ello que adelanté que me voy a abstener de votar.

Es, sin duda, la niñez uno de los bienes más preciados que tenemos como sociedad. Eso es indiscutible, pero también lo es la libertad.

Por lo tanto, considero que como este proyecto hace alusión a la conciencia y a la libertad de los individuos, me voy a abstener. Me parece que fijar una postura institucional sobre una cosa que es avanzar sobre el fuero íntimo y la libertad irrestricta de las personas, queda fuera de discusión en este ámbito; y que uno de los principios republicanos de gobierno exige el máximo respeto por la autonomía de la voluntad y la libertad de conciencia, y no me corresponde como Concejal tomar una postura que es exclusiva del ámbito personal, de nuestros vecinos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Así que, adelanto la abstención en el proyecto.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Yo lo que quería decir que como liberales acompañamos la vida.

Sé que hay muchos que tal vez no son liberales y sí acompañan la vida, pero también hay muchos que dicen ser liberales, y el principio irrestricto a la vida es el más importante en el liberalismo. También quiero decirlo que esto, en realidad, es para quienes quieran celebrarlo.

Es un día municipal. Acá no se obliga absolutamente a nadie a celebrar, pero entiendo que hay Concejales que han marchado para que el aborto sea legal y lo toman desde ese punto. Hay fotos donde se la ve marchando y entiendo eso. Pero bueno, desde mi concepto, en realidad este proyecto no tenía un punto ideológico, pero si quieren analizarlo así, entiendo la postura de quienes están a favor del aborto.

Este proyecto puede que no se apruebe, puede que no, pero yo voy a volver a tomarlo al proyecto de alguna forma o de otra. Y porque creo que también el proyecto habla del niño que está en el vientre de la madre, acá no se está tratando de drogar ningún tipo de ley, pero entiendo a quienes participan en esas marchas y tienen esa ideología, obviamente no lo van a acompañar. Pueden mostrar algún centrismo, alguna neutralidad, tal vez abstenerse, pero bueno, es un proyecto que había hablado muchísimo con la gente, no solo de mi Partido, sino con muchas personas que les hubiera gustado en sus instituciones porque trabajan con mujeres embarazadas; y no tiene que ver con el partido político. Entonces, le hubiese gustado celebrarlo; y también les gustó la idea del Ejecutivo de decir: "Bueno, que lo decidan los Concejales en el recinto":

Por lo tanto, cada uno se va a hacer cargo de la decisión que tomó. Obviamente, quienes tienen cierta ideología y lo agarran desde ese punto, citando una ley, obviamente no lo van a acompañar. Pero bueno, también respeto las posturas de los que siempre han estado con otro tipo de ideología.

Esto es importante para mí decirlo porque también lo hablé mucho con los chicos, con los pibes libertarios, con mucha gente que sí tiene una ideología política, como las instituciones que te digo que no tienen una idea política, en donde vemos que la tibieza lamentablemente tiene su peso, y cada uno deberá hacerse responsable de lo que elige, ¿no?

Yo le pido al ciudadano que esto lo tenga muy presente, sobre todo, a todos los que le mandé el proyecto y lo tomaron de una manera positiva, incluso, a los que están y a los que no están con el tema ideológico.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Voy a someter a votación el proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvanse a indicarlo.

- 7 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la abstención, sírvanse indicado.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Ha sido rechazado por mayoría.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto vigésimo sexto del Orden del Día. **Expediente N° 30020/C/26. Concejales Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano.** Ref: Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Educativo, Comunitario y Social la serie “En un cuento me encuentro”, protagonizada por jóvenes de la Comarca Viedma-Patagones.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Presidente, este proyecto yo había pedido que se tratara dentro de los primeros para que pudiera llegar el Director de esta serie.

Bueno, no está, por eso les voy a pedir que lo pasemos para lo último que ya va a poder llegar, o sea, entre el principio y el final. Bueno, que quede para el final, si es posible.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Someto a votación el pedido de la Concejala Rousiot.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el temario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto vigésimo séptimo del Orden del Día. **Expediente N° 30085/C/26. Concejales Ruiz Luciano, Rousiot Evelyn y Alan Lorena.** Ref: Proyecto de Declaración. S/ Beneplácito por la firma del acuerdo para la regularización eléctrica en los barrios populares de nuestra ciudad.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Beneplácito por la firma del Acuerdo entre la Sra Andrea Confini por la Secretaría de Energía de la provincia, el Dr. Juan Justo por el Ente Provincial Regulador de Electricidad de Río Negro (EPRE), el Intendente Marcos Castro por la Municipalidad de Viedma con la empresa de Energía de Río Negro EdERSA para la regulación eléctrica de barrios populares de nuestra ciudad .

ANTECEDENTES: Ordenanza 8834.

FUNDAMENTOS:

En el marco del Plan de Acceso Seguro a la Electricidad (PASE), cuya finalidad principal es la mejora continua en materia de seguridad pública, en resguardo de la integridad física de los usuarios y los transeúntes; se firmó el Acta Acuerdo entre la Secretaría de Energía de la Provincia, el Ente Provincial Regulador de Electricidad de Río Negro (EPRE) y la Municipalidad de Viedma con la empresa de Energía de Río Negro EdERSA para la regulación eléctrica de barrios populares de nuestra ciudad .

Este acuerdo desarrolla un plan de obras de infraestructura eléctrica del Gobierno Provincial que garantiza una mejor calidad de vida con prestaciones mucho más seguras y planificadas. Las obras se ejecutarán a través de un plan de inversiones acordado entre el Gobierno Provincial y las empresas distribuidoras de energía.

Se definió en primera instancia culminar con el proceso de normalización eléctrica del Barrio Esperanza, donde se verán beneficiadas 338 familias con conexiones domiciliarias y alumbrado público.

Como una segunda etapa, la municipalidad de Viedma definió el barrio popular “El Progreso” para llevar adelante la obra, alcanzando a otras 110 familias en el beneficio del PASE.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El programa se irá implementando de manera progresiva en todo Río Negro, en coordinación con municipios y las tres distribuidoras eléctricas, priorizando aquellos sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad energética.

La planificación prevé también incorporar tecnologías que promuevan el uso racional de la energía y alternativas para el acondicionamiento térmico de viviendas, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible y eficiencia energética impulsados por el Gobierno de la Provincia.

*Un plan efectivo no es solo llevar electricidad, sino garantizar que **sea segura, continua y accesible para los vecinos y vecinas**. En Río Negro, esto requiere coordinación entre el Estado, empresas y la comunidad.*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *Beneplácito por la firma del Acuerdo entre la Secretaría de Energía de la Provincia, el Ente Provincial Regulador de Electricidad de Río Negro (EPRE), La Municipalidad de Viedma con la empresa de Energía de Río Negro EdERSA para la regulación eléctrica de barrios populares de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar.*

Autores: *Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot, Lorena Alan*

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja el plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, Presidente.

Realizamos este beneplácito porque por motivo del aniversario, o justo coincidiendo con el aniversario de nuestra ciudad el 22 de abril, se firmó este acuerdo y ya han comenzado las tareas en el barrio Esperanza. Unas tareas importantísimas para regularizar todo lo que tiene que ver con el tendido eléctrico en una parte de ese barrio de nuestra ciudad.

Y somos autores con la Concejala Rousiot y también con la Concejala Alan. que la invitamos a participar porque esto fue una demanda concreta de la Concejala Alan. cuando vino a la

Comisión de Desarrollo Económico -que preside Rousiot- todo el equipo del Ejecutivo Municipal y discutimos la Tarifaria, el Presupuesto. Fue una demanda muy concreta y muy puntual que planteó la Concejala Alan para los vecinos del barrio Esperanza y rápidamente lo recogió el Intendente Marcos Castro. Generó este convenio con el área de Energía de la Provincia, con el EPRE; con Edersa, y comenzaron las tareas. Ya se están colocando los pilares, no sin problemas, en parte hasta conflicto entre algún grupo de vecinos porque se ha cortado la luz de forma reiterativa.

Usted, Presidente, cuando estuvo a cargo del Ejecutivo intervino, la Concejala



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

intervino; la Concejala Cacho también estuvo visitando el lugar; el Ejecutivo Municipal ha estado trabajando denodadamente en avanzar en este vínculo.

Y miren qué importante que es en esta época, con lo complejo que está el frío, poder tener energía eléctrica en un barrio popular. Y qué importante que era esa Secretaría Nacional, ¿no? La Secretaría que se le ha quitado todo tipo de recursos y que venía urbanizando estos barrios que habían nacido, en algunos casos, como tomas de vecinos que no tenían terrenos, y que ha ido trabajando tanto el Intendente Castro, en principio cuando era Jefe de Gabinete a cargo del área de Gobierno, y que ahora recogió el guante y tomó esta demanda puntual.

Así que, un agradecimiento y un beneplácito a todas las instituciones que intervienen.

Reitero, con todos los problemas que aún hay por resolver en esos barrios y que va a estar el Ejecutivo Municipal, y también entendiendo que cuando un Concejal acompaña, como acompañó la Concejala Alan el presupuesto, la Tarifaria y hace una demanda puntual, está bueno que antes de que volvamos a tener que discutir dentro de tres o cuatro meses el presupuesto, esos compromisos que asume el Intendente, que no son compromisos personales, que son compromisos para un sector muy postergado en nuestra ciudad, se enaltezcan en una tarea mancomunada con distintas instituciones, tanto provinciales, municipales y privadas, pueda brindarse una solución que está en vías de terminar de realizarse, porque hay otros barrios en la misma situación: la propia parte de atrás de la 35, para atrás del loteo Esperanza, también tiene esta necesidad y seguramente va a tener que seguir trabajando el Ejecutivo con los otros organismos para poder llevar energía eléctrica de un modo seguro a esos vecinos de nuestra ciudad.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - Celebrar la importancia de este beneplácito que se ha firmado.

La verdad, que hemos visto durante todo este tiempo el trabajo que viene haciendo la gente de EDERSA, con la gente del Municipio, en un barrio popular de mucho tiempo, del 2017 aproximadamente, cuando se arrancó con el registro de barrios populares.

El barrio Esperanza fue uno de los barrios relevados donde no pudimos seguir avanzando por los cierres o por las quita de políticas sociales que se brindaban para los barrios populares. Pero, bueno, con este beneplácito hoy tenemos más de 138 familias aproximadamente, algunas más, algunas menos, que van a poder tener una conexión segura; donde eso permite de que las familias tengan una mejor calidad de vida, siempre lo hablamos.

Tenemos la posibilidad de que también en ese barrio se haya regularizado y se haya puesto el colectivo, que fue también una demanda de los vecinos y vecinas; que pase el recolector de basura.

Entonces, hemos logrado avanzar con muchas cosas y lo de la luz es sumamente importante. No tendremos pérdidas de energía, más allá de las complicaciones que se ha tenido, de peleas de vecinos con vecinos, hoy se celebra la regularización de esto.

Las viviendas pueden estar en mejores condiciones, sin el miedo a que se incendie una vivienda, donde las familias más vulnerables pierden todos los recursos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Y quería agradecer por dejarme ser parte de esta firma del proyecto.

Vamos a seguir laburando para que todos los barrios de Viedma puedan tener acceso a todos los servicios, porque también son ciudadanos de nuestra ciudad y se merecen tener una mejor calidad de vida.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo pedido de palabra, voy a someter a votación el proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sino indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintiocho del Orden del Día.

Expediente N° 30084/C/26. Concejala Vanessa Cacho Devincenzi. Ref: Proyecto de Comunicación. S/Al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI, la preocupación de este Concejo Deliberante, ante la suspensión de prestaciones médicas.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicar al Director Ejecutivo del INSSJP–PAMI, Dr. Esteban Leguízamo, y al titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI Nicolás Eugenio Petrini, la preocupación de este Concejo Deliberante ante la grave profundización de la suspensión de prestaciones médicas a afiliadas y afiliados en la región patagónica, y la urgente necesidad de:

- La inmediata regularización de los pagos adeudados, la recomposición y actualización de los aranceles conforme a la evolución inflacionaria y la constitución de una mesa técnica de trabajo con carácter urgente.*
- La implementación de medidas de contingencia que garanticen la continuidad integral de la atención médica, incluyendo consultas, prácticas, estudios, cirugías y tratamientos en curso, evitando la transferencia de costos a las personas afiliadas.*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto constituye la reiteración y actualización de la comunicación presentada en febrero de 2026 por el bloque Patria y Futuro del Concejo Deliberante de Viedma, mediante la cual se advertía sobre la interrupción de prestaciones médicas a afiliadas y afiliados del INSSJP–PAMI.

La nueva presentación de esta iniciativa responde a que, si bien oportunamente se adoptaron medidas parciales que permitieron descomprimir transitoriamente el conflicto, las mismas resultaron insuficientes para garantizar una solución sostenida.

En consecuencia, la problemática se ha reinstalado y profundizado nuevamente, ampliando el alcance de las restricciones y agravando sus consecuencias sobre jubiladas, jubilados y personas afiliadas al sistema.

A la fecha, no solo no se han adoptado medidas eficaces para resolver el conflicto,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

sino que la situación ha experimentado una escalada significativa y verificable, configurando un escenario de mayor gravedad sanitaria e institucional.

Conforme surge de información pública reciente, las restricciones han dejado de ser parciales para transformarse en un recorte generalizado de prestaciones, incluyendo la suspensión de cirugías programadas, consultas médicas, prácticas y procedimientos ambulatorios en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y La Pampa.

Esta ampliación de las restricciones implica, en términos concretos, la interrupción del acceso regular al sistema de salud para miles de afiliadas y afiliados, quienes se ven obligados a afrontar costos de su bolsillo como pacientes particulares o a padecer la postergación indefinida de turnos y tratamientos.

Dicha situación evidencia una falla estructural en la administración del sistema prestacional por parte del INSSJP-PAMI, derivada tanto de los atrasos en los pagos como de la falta de actualización de los valores prestacionales frente al proceso inflacionario.

En ese contexto, distintas clínicas, sanatorios y centros de atención de la región han comenzado a restringir prestaciones y procedimientos ante las dificultades para sostener el funcionamiento del sistema, situación que termina impactando de manera directa sobre las personas afiliadas.

La continuidad y normal funcionamiento de las prestaciones médicas resulta indispensable para garantizar el acceso efectivo al derecho a la salud de miles de jubiladas y jubilados que dependen del sistema.

Resulta particularmente alarmante que las propias entidades hayan advertido que, de persistir la inacción por parte de las autoridades nacionales, el conflicto podría escalar hacia la afectación de servicios de guardia durante el mes de mayo, lo que implicaría una vulneración directa de garantías mínimas de acceso a la atención en situaciones de urgencia.

El deterioro del vínculo entre el organismo nacional y los prestadores, sumado a la ausencia de instancias formales y eficaces de diálogo, agrava el conflicto y profundiza la incertidumbre respecto de la continuidad de las prestaciones.

El sistema de salud regional presenta una alta dependencia de los convenios con PAMI, representando estos un porcentaje sustancial de los ingresos de clínicas y sanatorios, circunstancia que amplifica el impacto de las decisiones adoptadas a nivel central.

En el caso particular de la ciudad de Viedma, la situación no solo afecta de manera directa a afiliadas y afiliados, sino que además proyecta consecuencias sobre todo el sistema de salud, especialmente sobre el sistema público, que debe absorber una mayor demanda de atención frente a las restricciones existentes.

Ello implica un esfuerzo aún mayor por parte de las políticas públicas sanitarias y de los equipos de salud, en un contexto donde los recursos disponibles ya resultan limitados para dar respuesta a la creciente demanda.

La falta de respuestas concretas por parte del INSSJP-PAMI frente a un conflicto de esta magnitud configura un incumplimiento de su rol como garante del derecho a la salud de las personas mayores, derecho que reviste carácter fundamental y exige acciones positivas, oportunas y suficientes por parte del Gobierno Nacional.

El cuadro descripto se inscribe en un contexto de políticas que han implicado una



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

retracción de la capacidad de respuesta del sistema de seguridad social, con impacto directo en jubiladas, jubilados y sectores particularmente vulnerables.

Resulta indispensable exigir la adopción urgente de medidas correctivas orientadas a restablecer la previsibilidad financiera del sistema, normalizar la relación con los prestadores y garantizar la continuidad efectiva de la atención médica.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Al Director Ejecutivo del INSSJP–PAMI, Dr. Esteban Leguízamo, y al titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI Nicolás Eugenio Petrini, la preocupación de este Concejo Deliberante ante la grave profundización de la suspensión de prestaciones médicas a afiliadas y afiliados en la región patagónica, y la urgente necesidad de:

- La inmediata regularización de los pagos adeudados, la recomposición y actualización de los aranceles conforme a la evolución inflacionaria y la constitución de una mesa técnica de trabajo con carácter urgente.
- La implementación de medidas de contingencia que garanticen la continuidad integral de la atención médica, incluyendo consultas, prácticas, estudios, cirugías y tratamientos en curso, evitando la transferencia de costos a las personas afiliadas.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Autora: Vanessa Cacho Devincenzi.

El Proyecto de Comunicación ha sido sometido al dictamen de la Comisión de Gobierno, obteniendo dictamen dividido.

El dictamen por la mayoría, identificado con el número 28/2026. La Comisión de Gobierno en reunión del 22 de mayo del 2026 dictamina en mayoría: Aconsejar al plenario la aprobación del Proyecto de Comunicación obrante a fojas 2 y 4 que comunica al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI, Dr. Esteban Leguisamo, y al Titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión, Nicolás Eugenio Petrini, la preocupación ante la grave profundización de la suspensión de prestaciones médicas a afiliadas y afiliados en la región Patagónica.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios para incorporar sus actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Firmado: Concejal Alan Lorena; Concejal Ruiz Luciano.

A su término el dictamen 29/2026. Por la minoría, la Concejal Franco Silvina en reunión de la Comisión de Gobierno el día 22 de mayo del 2026 dictamina en minoría: la no aprobación al Proyecto de Comunicación obrante a fojas 2 a 4. Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Firmado: Concejal Silvina Franco.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidente.

Esta es la segunda vez que presentamos en el año este proyecto, porque lejos de regularizarse la situación, se ha profundizado.

Para este Gobierno Nacional, las personas mayores, las y los adultos mayores, son un expediente, son un número, son la variable de ajuste, lamentablemente, para que le cierren los números y publicitar un país que no existe.

Estamos solicitando, a través de este Proyecto de Comunicación, que el PAMI regularice la situación; que se contemple, se garantice la salud de las y los jubilados pero, sobre todo, también la dignidad.

Los jubilados tienen que estar pensando hoy si van a comer, si van a pagar los servicios, si van a pagar un medicamento; se le suma la represión, se le suma que le quitan la posibilidad de poder tener una atención médica como se la merecen después de haber trabajado toda la vida, de haber aportado toda la vida.

Hoy recibimos a Mónica Alzamendi, que trabaja con los adultos mayores a través del Hospital Zatti; no solamente en el Centro de Jubilados, yo también la he visto participando en otros espacios comunitarios y ella hoy nos decía que es una forma de compensar, ¿no?, al trabajo de toda una vida, a un momento de la vida tan plena que se debería vivir después de haber también hecho la familia, haber trabajado, haber cumplido los sueños, haber realizado infinitas actividades. Y ella dijo: "Es una devolución al adulto mayor por todo lo que han trabajado, porque la vida sigue y tiene que seguir siendo de la mejor manera".

Qué oportuno y elocuente haber distinguido hoy a Mónica y a su compañera con estas palabras, porque tiene que ver con esto también, ¿no?, de devolverle la dignidad a las personas. "Que regularicen esta situación", quiere decir, justamente, que la salud es algo importante para los seres humanos.

Nada más.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Se menciona a Mónica.

Sí, a Mónica la conozco de hace un tiempo. Ella pidió el proyecto, de hecho, la conozco de otros ámbitos también.

Yo quería leer algo, porque por ahí se sacan muchos Proyectos de Comunicación y se repiten y se repiten los discursos.

Quiero leer algo desde PAMI.

Quiero que entiendan la diferencia entre lo que dice este proyecto y lo que se está realizando. Bueno, lo voy a leer y dice: "No hay corte de prestaciones. Sigue habiendo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

atención en clínicas, sanatorios de alta complejidad. Hay medicamentos gratis y acceso a prestaciones sociales como actividades de UPAMI en coordinación con la Universidad del Comahue”.

Lo que hay, son cambios para mejorar y hacer más eficientes los recursos. Las prestaciones esenciales están garantizadas. Lo que se está haciendo es una reestructuración de fondo para asegurar que cada recurso llegue a quien realmente lo necesita.

PAMI no suspende sus servicios, sino, que reestructura sus condiciones, siendo opcional para los profesionales mantener su adhesión.

Y también voy a aprovechar, ya que estamos, porque dice: *“Que el ámbito legislativo municipal -sería este Concejo Deliberante- se expresa preocupado por los jubilados”.*

Si se manifiestan preocupados y acompañan este Proyecto de Comunicación, yo lo que sí les pido y les aviso a los que no asistieron: a usted, a usted, a usted, a usted también, que si están tan preocupados por los jubilados, por el adulto mayor, hay demandas locales y provinciales: como la licencia de conducir de adulto mayor que la Concejal no quiso tratar en la Comisión de Desarrollo Económico; el tema de los baños públicos acá en Viedma, porque esta ciudad es la que les paga el sueldo a los Concejales. El transporte público, entre otras demandas, que por pedido las voy a mencionar.

Bueno, tendré que presentar yo un Proyecto de Comunicación para ver si asisten a las reuniones del Consejo Local en el ámbito municipal, porque como están preocupados por jubilados...pero a veces los discursos rosan lo hipócrita, y no lo digo por la persona que trajo este proyecto, sino por el resto que acompaña y dice pero después no hace.

Entonces, acá dice que están preocupados; dice la preocupación de este Concejo Deliberante por la suspensión...

Bueno, si están tan preocupados por los jubilados y por los adultos mayores, por lo menos háganse cargo de lo que sucede acá en el Concejo Deliberante. Por lo menos vengan y colaboren con quienes les están pidiendo por favor, de hace no sé cuánto tiempo, una reunión.

Entonces, si vamos a hablar, hablemos con coherencia. Si van a votar, voten con coherencia. Y si van a presentar Proyectos de Comunicación que realmente haya una prueba de lo que se está comunicando. La gente se pregunta si estos son discursos vacíos o si esto queda en la nada.

Por lo tanto, pongo a consideración que muestren una preocupación genuina.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Voy a solicitar autorización para hablar desde aquí.

Cuando tratamos el tema de adultos mayores, no podemos escindirnos de que somos personas que tenemos abuelos, padres, madres. O sea, que hablar de este tema nos cruza desde lo personal, desde lo emocional, desde lo más sentido que podemos tener como persona.

Digo esto para los canallas, cobardes, sinvergüenzas, que cuando dicen “tránfugas”, creo que se están haciendo una autocrítica, o están mirándose al espejo.

Hicieron correr en una página falsa “un supuesto abandono de persona”, que yo creo que se tiene que aclarar, “y que quién suscribe y quiénes estamos acá nos negamos a tratar proyectos que benefician a los adultos mayores”.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Les quiero recordar que el único proyecto que no sea de comunicación, que se trató en este recinto para los adultos mayores, lo presentó este Presidente en consonancia con un sector de jubilados y, precisamente, tiene que ver con el carnet de conducir; y va a seguir siendo de esa manera, sin hipocresía, sin demagogia.

Y yo pido, hay temas muy sensibles, como es el tema de la discapacidad, de los adultos mayores, que lo tratemos con la seriedad que se merece la gente, sobre todos los sectores involucrados.

No quise referirme en el punto anterior, pero recomiendo leer, analizar y visibilizar la Ley de los 1000 días que contiene, precisamente, la niñez, ¿sí? y que sea un tema que podamos concretar en distintos espacios de la política y de la ejecución de políticas, y no la discusión de esos temas tan

sensibles en grietas. Los convoco a eso. Podemos tener distintas miradas de que a veces son innecesarias y terminan siendo solo una discusión.

Dijera alguien: “El hombre se presenta en palabras y se desnuda en hechos”.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Si nadie más va a tomar la palabra, me gustaría cerrar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aclaro el pedido de la Concejala Cacho.

Está planteando, como tal cual lo indica el Reglamento, cerrar el tema siendo ella la autora.

¿No hay pedido de palabra?.

No habiendo pedido de palabra, cierra la Concejala Cacho.

Bien, adelante.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Recordar que el tema tiene que ver con los adultos mayores, específicamente con el PAMI. Entiendo la intervención porque es pertinente, Presidente. Pero también quiero aclarar que cuando hacen referencia a una Comisión, es un Consejo, no es una Comisión. Por lo tanto, tendrían que referirse al Reglamento para saber cómo está compuesto y cuáles son las funciones que deben cumplir las y los Concejales.

Por otro lado, si bien la realidad se cae de madura, lo que vale también es lo que cuenta la realidad: “Diario Río Negro: PAMI, clínicas de Neuquén y Río Negro suspenderán cirugías programadas”.

“La Tecla Patagónica: Se intensifica el conflicto con PAMI en la Patagonia y clínicas suspenden cirugías”.

“Canal 26: conflicto con PAMI. Clínicas de cuatro provincias dejarán de atender a sus afiliados”.

“El país: una huelga de médicos profundiza la crisis del PAMI”.

“FECLIBA: La continuidad de servicios para afiliados de PAMI enfrentan una situación crítica”.

“MDZ: clínicas y prestaciones del PAMI postergarán atenciones en todo el país”.

Y así sucesivamente desde que iniciamos el 2026.

Nada más, Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Someto a votación el proyecto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Los que estén por la afirmativa, síganse indicarlo.

- 7 Votos.
- La Señora Concejala Andría no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 1 Voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

Señor Roche, le voy a pedir -disculpe que lo personalice- como Secretario de Bloque, silencio.

Solo eso. Corresponde que así sea.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - Gracias, Señor Presidente.

Esta Secretaría tiene presente que había un acuerdo en Labor Parlamentaria para el tratamiento de temas en bloque. Al momento no ha sido mocionado.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejál Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Como acordamos en Labor Parlamentaria, le pido que los temas que van del punto 29 al 33 inclusive, que corresponden a lotes, lo votemos en bloque.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Pongo a consideración la moción del Concejál Ruiz. Si bien está acordada en Parlamentaria corresponde que así sea.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.
- La Señora Concejál Andría no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Del punto veintinueve al punto treinta y tres inclusiva, son expedientes de lotes.

Expediente N° 4378/M/2019. Mariño Susana del Carmen y Marcolini Luis Alberto. S/ Trámite de Solicitud Loteo “Los Eucaliptus”.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4378-M-2019 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 616/22, a fojas 69 a 71 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N.º 64/2022 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Luis Alberto MARCOLIN y Susana del Carmen MARIÑO respecto de la parcela 08, de la Manzana 537, de la Sección "H"

Posteriormente, de fojas 77 a 79 mediante Acta de Inspección N° 431734/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza 5519 merced a que han construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Asimismo, la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-537-08, con una superficie de 300,00 m².

Por último, a fojas 77, 81, 86, 88 y 90 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela 18-1-H-537-08, con una superficie de 300,00 m², a favor del señor Luis Alberto MARCOLIN, D.N.I. N° 11.913.429 y de la señora Susana del Carmen MARIÑO, DNI N° 16.420.798, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, previa cancelación del pago de la parcela, a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

Expediente N° 963/Y/ 2025. Yanzon Javier D. Lopez Fernanda Noemi. S/ Trámite de Adjudicación del Lote 18-1-H-529A-07.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 963-Y-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

Que por Decreto N° 200/09 a fojas 20 A 22 se aprobó el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 067/09 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Javier Donald YANZON y Fernanda Noemí LOPEZ respecto del lote 07, de la Manzana 529A, de la Sección "H" (fojas

Que posteriormente el señor Javier Donald YANZON, mediante presentación de fecha 31 de marzo de 2025, renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado inmueble.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que dicha renuncia a foja 44 fue aceptada por la autoridad municipal mediante Decreto N° 759/2025.

Que, asimismo, a fojas 37 a 40 mediante Acta de Inspección N° 431729/2025 se constató que la señora Fernanda Noemí LOPEZ ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519, en virtud de haber construido y ocupado su vivienda en el predio oportunamente otorgado por el municipio.

Que la Dirección de Catastro Municipal a foja 47 informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-529A-07, con una superficie de 200,00 m².

Que del análisis de fojas 37, 47, 50, 52 y 54 de las actuaciones se verifica el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Adjudicar en venta la parcela identificada catastralmente como 18-1-H-529A-07, con una superficie de 200,00 m², a favor de la señora Fernanda Noemi LOPEZ, DNI N° 29.898.428, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.*

ARTÍCULO 3°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados segar obra y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, previa cancelación del pago de la parcela, a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda*

ARTÍCULO 5°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Expediente N° 457/G/24. Guaitillao Sandra Noemi y Cardoso Braulio Gaspar.
S/ Trámite de adjudicación de Lote 18-1-H-536-10 B° Carlos Larreguy.

ANTECEDENTES: *Están dados por el Expediente N° 457-G-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 464/2022, a fojas 31 a 33 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 31/22 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Sandra Noemí GUAITILLO y Braulio Gaspar CARDOSO respecto de la parcela 10, de la manzana 536, de la sección "H"

Posteriormente, a fojas 36 y 37 mediante Acta de Inspección N° 431807/25 y fotografía capturada en el lugar, se constata que los tenedores han dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza N° 5519 merced a que han construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 39 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-536-10, con una superficie de 300,00 m².

Por último, a fojas 37, 39, 42, 44 y 46 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela 18-1-H-536-10, con una superficie de 300,00 m², a favor de la señora Sandra Noemí GUAITILLO, D.N.I. N° 40.324.560 y del señor Braulio Gaspar CARDOSO, DNI N° 43.216.305, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, previa cancelación del pago de la parcela, a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Expediente N° 2817/C/2000. Calfuquir Juan Darío. S/ Prórroga de la tenencia precaria.

ANTECEDENTES: Están dados por el expediente N° 2817-C-2000 del registro del Poder



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma, a foja 121 mediante el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 5958 adjudicó en venta la parcela 20A de la Manzana 075 e la Sección "B", a favor del señor Juan Darío CALFUQUIR y de la señora María Rosa OCARES, con una superficie de 258,33 m².

Posteriormente, a foja 163 el señor Juan Darío CALFUQUIR solicita la rectificación de la identificación parcelaria consignada en la citada ordenanza, manifestando que, conforme surge del plano de mensura vigente y de la información parcelaria correspondiente, la correcta identificación catastral del inmueble adjudicado es la nomenclatura 18-1-B-777-09, con una superficie de 262,95 m².

En tal contexto, a foja 165 mediante hoja de datos parcelarios obrante en autos se verifica que, efectivamente, conforme al plano de mensura N.º 762/2010, ha sido modificada la nomenclatura catastral del referido inmueble, quedando identificado como 18-1-B-777-09, con una superficie de 262,95 m².

En consecuencia, corresponde adecuar la redacción del Artículo 1º de la Ordenanza N.º 5958 a la actual identificación parcelaria del inmueble, con el fin de mantener la debida concordancia entre el acto administrativo de adjudicación y los registros catastrales vigentes.

Dicha modificación resulta necesaria para posibilitar la prosecución regular del trámite administrativo tendiente a la extensión del correspondiente Título de Propiedad y/o Escritura Traslativa de Dominio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N.º 5958, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta el inmueble identificado catastralmente como 18-1-B-777-09, con una superficie de 262,95 m², a favor del señor Juan Darío CALFUQUIR, D.N.I. N.º 20.363.651, y de la señora María Rosa OCARES, D.N.I. N. 21.388.200".*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Expediente N.º 4420/P/2002. Pérez Raúl Osvaldo. S/ Solicitud de Lote Fiscal.

ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N.º 4420-P-02 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N.º 7644, a foja 102 se adjudica en venta a favor de los señores



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Patricia Verónica TARRUELLA y Raúl Osvaldo PEREZ la parcela identificada catastralmente como 18-1-A-962-13A, ubicada en el Barrio Álvarez Guerrero de esta ciudad.

Posteriormente, a foja 107 el señor Raúl Osvaldo PEREZ, mediante acta de fecha 01 de marzo de 2024, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble.

Asimismo, a foja 108 la señora Patricia Verónica TARRUELLA, mediante acta de fecha 14 de marzo de 2024, toma conocimiento de la renuncia efectuada por el otro adjudicatario, la acepta expresamente y solicita que se realicen los trámites administrativos y registrales pertinentes con el fin de que la titularidad dominial quede registrada exclusivamente a su nombre.

En tal contexto, el inciso e) del Artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde consolidar la adjudicación en venta en forma exclusiva a favor de la señora Patricia Verónica TARRUELLA, a los fines de su futura escrituración conforme el procedimiento previsto en la normativa vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 7644, a favor del señor Raúl Osvaldo PEREZ, D.N.I. N° 27.113.081, respecto de la parcela 18-1-A-962-13A, que cuenta con una superficie de 225 m³, por la causal establecida en el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como 18-1-A-962-13A, que cuenta con una superficie de 225 m², a favor de la señora Patricia Verónica TARRUELLA D.N.I. N.º 27.786.535, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por el señor Raúl Osvaldo PEREZ DN.I. N° 27.113.081, a sus derechos como adjudicatario de la mencionada parcela, de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar los expedientes mencionados, pertenecientes a lotes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

- La Señora Concejala Andría no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Han sido aprobados por unanimidad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Señor Presidente, tiene presente esta Secretaría que a su vez había otro acuerdo respecto a los expedientes que vayan al archivo, que al momento no ha sido mocionado.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Ahora le pido que del punto 34 al 38 también lo votemos en bloque.

No los votamos todos junto en bloque porque son dos cosas totalmente distintas. Unos son lotes para los vecinos de la ciudad, y la otra son proyectos que las distintas Comisiones han decidido enviar a archivo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Someto a votación la propuesta del Concejal Ruiz de votar en bloque los expedientes que pasan a archivo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.
- La Señora Concejal Andría no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Los expedientes que pasan a archivo son los siguientes: **Expediente N° 30096/C/25. Rousiot Evelyn, Ruiz Luciano, Macri Natalia, Cacho Devincenzi Vanessa y Andría María.** Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Educativo, Social y Comunitario el “Repositorio de materiales XMASESI.

Expediente N° 30106/C/26. Concejales: Alan Lorena y Algañarás Julian. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ A la Legislatura de Río Negro, la Necesidad de aprobación del Proyecto de Ley N° 106/26 – Suspender Cortes de Servicios Públicos.

Expediente N° 30007/C/26. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al Director Ejecutivo de PAMI, la profunda preocupación de este Concejo Deliberante ante la suspensión de prestaciones médicas a afiliadas y afiliados.

Expediente N° 30071-C-26 Concejales: Andria Maria. Coautores: Ruiz Luciano, Macri Natalia y Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Social, Comunitario y Educativo, El día 21 de Abril de cada año “Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo. **Expediente N° 30107-C-26. Concejales: Alan Lorena y Algañarás Julian.** Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.P Incorporar a la Ciudad de Viedma al Programa “Energía en tu Hogar Garrafas”.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ahora someto a votación el pase a archivo. Los que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

- Resulta afirmativa.
- La Señora Concejal Andría no se encuentra presente en el Recinto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Tenemos dos proyectos, uno de la Concejal Franco y otro que ha solicitado la Concejala Rousiot.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto catorce del Orden del Día.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente N° 30145-C-26. Concejal: Franco Silvina. Ref: Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social, la Actividad realizada por el Centro Cristiano Esperanza, por el Día del Padre.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Declarar de interés cultural, comunitario y social la actividad realizada por el Centro Cristiano Esperanza por el día del padre.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 7062

FUNDAMENTOS:

El Centro Cristiano Esperanza (CCE) es un grupo de iglesias cristianas evangélicas en el mundo (Argentina, EEUU, España, Italia, India y África), que se unen en una red apostólica, bajo una misma visión: “Transformar nuestras ciudades y naciones, llevando el mensaje del evangelio de Jesucristo, de una manera viva y práctica, que instale los valores del Reino de Dios en la sociedad a través del compromiso de los creyentes con el Señor.”

El Centro Cristiano Esperanza de Viedma lleva adelante en la ciudad distintas actividades misioneras, sociales y culturales.

En la antesala de la celebración del Día del Padre, un grupo de jóvenes y adolescentes de la iglesia Centro Cristiano Esperanza de Viedma se congregó este sábado para realizar una movilización por las calles céntricas de la ciudad, con el objetivo de reivindicar el rol paterno y reflexionar sobre la importancia de la figura en el núcleo familiar.

Con entusiasmo y dedicación, los jóvenes se organizaron para transmitir un mensaje especial, buscando ir más allá del saludo convencional. La propuesta central fue la reivindicación del rol del padre, reconociendo su impacto profundo en la crianza y el desarrollo de los hijos.

A través de diversos gestos y palabras, los integrantes de la comunidad cristiana expresaron un profundo agradecimiento hacia los padres de su congregación y de la comunidad en general. En sus mensajes, hicieron hincapié en valorar el compromiso, la dedicación y la entrega cotidiana que, muchas veces en silencio, los padres brindan a sus familias para sostener, guiar y acompañar.

La intención fue poner en valor la presencia constante del padre, resaltando que el amor y el sacrificio diario son pilares fundamentales para el bienestar de los jóvenes y adolescentes de hoy.

La jornada no solo se limitó al saludo por el día, sino que funcionó como un espacio de reconocimiento y reflexión sobre la paternidad responsable. Los jóvenes del Centro Cristiano Esperanza destacaron que, en un mundo que atraviesa constantes cambios, rescatar y fortalecer la figura del padre es una tarea esencial para construir lazos familiares más sólidos y saludables.

La iniciativa fue recibida con gran alegría por los padres, quienes se mostraron conmovidos ante el gesto de gratitud de la juventud, reafirmando así el vínculo intergeneracional que caracteriza a la comunidad del Centro Cristiano Esperanza en



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Viedma.

Por todo lo expuesto consideramos que esta actividad debe ser puesta en valor, esperando que muchos jóvenes de nuestra ciudad participen solidariamente en las actividades planteadas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: *De interés cultural, comunitario y social la actividad realizada por el Centro Cristiano Esperanza por el día del padre*

ARTÍCULO 2º: *De forma.*

AUTORA: SILVINA DANIELA FRANCO

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Quienes realizaron esta actividad, que es una actividad que hicieron con entusiasmo, con dedicación, son los jóvenes del Centro Cristiano Esperanza.

Ellos para visibilizar el rol del padre, y la influencia y el bienestar de los jóvenes cuando tienen una figura paterna presente, que es tan importante, ponen a jóvenes y adolescentes.

Por lo tanto, nos debe llenar de orgullo que haya jóvenes que estén mostrando esto.

Es una actividad, obviamente, sin fines de lucros que ellos hicieron a voluntad para mostrarle a Viedma que también detrás de cada familia muchas veces hay un padre presente y un padre que defiende a los suyos. Por lo tanto, también llama a la conciencia el tema del rol del papá en lo que es la función y la familia.

A ellos se les complicó llegar, por lo tanto, agradezco el acompañamiento.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto veintiséis del Orden del Día.

Expediente N° 30020/C/26. Concejales Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano. Ref: Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Educativo, Comunitario y Social la serie “En un cuento me encuentro”, protagonizada por jóvenes de la Comarca Viedma-Patagones.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de interés educativo, comunitario y social la serie “En un cuento me encuentro” protagonizada por jóvenes de la comarca Viedma-Patagones.*

FUNDAMENTOS:

“En un cuento me encuentro” es una serie de ficción con trayectoria, protagonizada por más de veinte chicos y chicas de la comarca Viedma-Patagones, que pone en escena relatos vinculados a los derechos de las infancias y adolescencias, realizada por la Cooperativa de Trabajo Minga Limitada. Minga es una cooperativa especializada en la producción audiovisual, comunicación social y proyectos culturales con impacto territorial en nuestra comarca.

La propuesta de la serie se presenta como innovadora siendo cuentos narrados y actuados por sus propios protagonistas, quienes encuentran en la literatura, el teatro y el cine un espacio de expresión y ciudadanía.

Las dos primeras temporadas consolidaron su presencia en la pantalla nacional, con su incorporación en Pakapaka como reconocimiento a su calidad artística y pertinencia. A lo largo de sus episodios, la serie aborda desde el compañerismo, los pueblos originarios y la violencia familiar, hasta temáticas actuales como grooming, identidad de género, autismo y violencia de género. De este modo amplía la representación de las infancias en los medios y articula memoria histórica, derechos humanos y problemáticas contemporáneas.

El proyecto se desarrolla íntegramente en la región y reúne a un equipo técnico y creativo integrado por más de diez profesionales y un elenco de niños, niñas y adolescentes de 8 a 15 años sostienen una experiencia artística única, en un contexto donde las oportunidades de formación y producción cultural para las infancias son limitadas, esta propuesta sostiene una experiencia artística singular en la Patagonia.

Impulsada inicialmente por FOMECA (Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual) y el acompañamiento del Ministerio de Educación de Río Negro, la tercera temporada propone ampliar el universo temático, e incorporar nuevos ejes como salud, alimentación, tecnología e inteligencia artificial, duelo, convivencia y migración. De este modo, la serie reafirma su aporte cultural: promover la voz de las infancias, difundir literatura local y resignificar espacios comunitarios como la histórica Biblioteca Popular Bartolomé Mitre de Viedma y el teatro independiente “El Tubo”, proyectando estas producciones hacia pantallas locales, nacionales y comunitarias.

Se trata en definitiva de un proyecto culturalmente significativo porque conjuga continuidad, identidad regional y proyección nacional; porque reconoce a la niñez como sujeto cultural activo; y porque amplía el mapa audiovisual argentino con narrativas creadas y protagonizadas por las y los más jóvenes.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Las dos primeras temporadas cuentan con seis episodios cada una, sumando un total de doce episodios en esta colección de entre siete y diez minutos de duración. En esta tercera etapa se prevé la producción de seis nuevos episodios, número que podrá ajustarse según la disponibilidad de financiamiento, contemplando la posibilidad de hacerlo en etapas de dos o tres episodios. Los nuevos ejes temáticos a abordar serán la salud, la alimentación, el uso de la tecnología y la inteligencia artificial, el duelo, la convivencia y la migración.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar de interés educativo, comunitario y social la serie “En un cuento me encuentro” protagonizada por jóvenes de la comarca Viedma-Patagones.*

ARTÍCULO 2º: *Registrar, comunicar, cumplido y archivar.*

Autores: Evelyn Rousiot, Luciano Ruiz.

Dicho proyecto ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual aconseja al plenario su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Gracias, Señor Presidente.

Esta serie de ficción está en su tercer temporada.

Inicia como un proyecto que se presenta en el Fondo de Fomento Concursable para medios de comunicación audiovisual, que en paz descanse porque es uno de los tantos fondos de fomento culturales que el Gobierno Nacional de Javier Milei ha eliminado. Pero bueno, esta serie cuenta ya con 12 capítulos en su primera y segunda temporada. No solamente está protagonizado por niños y jóvenes de nuestra ciudad, sino que también está escrito. O sea, ellos luego dramatizan los guiones que ellos mismos escriben; y sus dos primeras temporadas las pasaron en el canal Paka Paka.

Tiene que ver con cuestiones que, como decía recién, exponen como necesarias o como de interés los propios niños, niñas y jóvenes. Tienen que ver con pueblos originarios algunos de los capítulos que ya se han estrenado; tenían que ver con temáticas de violencia familiar; temáticas de género; Grooming; qué es ser un niño o niña perteneciente a una comunidad de pueblos originarios. Y es llevado adelante por una Cooperativa de trabajo de nuestra Comarca, que es la Cooperativa de Trabajo Minga Limitada con muchos años de experiencia y de trayectoria en nuestra ciudad y en la ciudad de Carmen de Patagones.

De esta tercer temporada, ya se estrenó el primer capítulo, y en función de la posibilidad de financiamiento en el primer capítulo apoyado por el Ministerio de Educación



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

y de Cultura de la Provincia de Río Negro, pero en función de que cuenten con financiamiento, se podrán seguir sucediendo los diferentes capítulos, que ya están preparados en cuanto a la temática.

Así que, por eso, me parece muy importante. Es una forma diferente de escuchar a nuestros niños, niñas y adolescentes en sus intereses y también en su actividad como actrices y actores de sus mismos guiones.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) – Sinceramente, yo no tengo nada en contra de los niños, de las series y todo eso, pero si un Proyecto de Declaración va a ser cualquier excusa con tal de decir: “Milei, ésto...Milei, aquello...”, la verdad creo que opaca el proyecto.

Por eso no voy a acompañar, lo cual dejo constancia de qué es lo que empaña: la ideología, el problema político que tienen y que todas las Declaraciones ya son para decir: “Milei, ésto...Milei, aquello...” pero háganlo cuando lo tienen que hacer. No arruinen todo.

Yo no voy a acompañar por los comentarios de la Concejal Evelyn Rousiot.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousuit, y ¿va a cerrar?.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Sí, voy a cerrar.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No sé si alguien más va a pedir la palabra.

Esto es importante porque después si no se sienten limitados en la palabra. Si alguien quiere la palabra, la pide ahora o, si no, cierra Rousiot y no hay posibilidad de que vuelvan a hablar.

No hay más pedido de palabra.

Cierre, Concejala.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - En principio, reivindicar la ideología como algo sumamente positivo.

Que un proyecto, ya sea de Ordenanza, de Comunicación, de beneplácito, tenga un contenido ideológico, no solamente que no es malo, sino que es deseable. Nosotros estamos planteando y plantando una posición frente a determinadas cuestiones y somos libres, sin que nadie tenga que gritarlo con cara de desaforado, porque somos libres desde antes. Somos libres de manifestar esa ideología y de trabajar en pos de esa ideología.

Así que, en principio, reivindicar la ideología de cada uno de nosotros; reivindicar la libertad que nos da la democracia de exponer nuestra ideología a través de nuestras palabras y de nuestros hechos y de nuestros actos.

Y, nuevamente, celebrar que haya espacios como los que brinda la Cooperativa de Trabajo Minga, en donde niños y niñas puedan también expresar sus ideas que luego, quizás, también sean su ideología.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvanse a indicarlo.

- 1 Voto.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

No habiendo más temas para tratar, voy a solicitar a la Señora Concejal Vanesa Cacho arriar el Pabellón Nacional y a la Señora Concejal Silvina Franco a hacer lo propio con el Pabellón Provincial.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - De esta manera, siendo las 11:30 hs., damos por finalizada la sesión.